BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 30 de Enero de 1914

AÑO XXII NÚM. 6023

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Municipalidad de General Roca—Autorización para celebrar sesiones extraordinarias (página 585).
Municipalidad de General Acha—Autorización para celebrar dos sesiones extraordinarias (página 585)
Tibiletti Esteban—Modificación de una concesión telefónica (página 585).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Exoneración de un Cónsul (página 585).
Supresión de un Cónsul (página 585).

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital—Fallo reformado (página 585).
Aduana de la Capital—Fallo reformado (página 585).
Aduana de la Capital-Fallo confirmado (página 585).
Aduana de la Capital—Fallo confirmado (página 586).
Aduana de la Capital—Fallo confirmado (página 586).
Aduana de la Capital—Cargo sin efecto (página 586).
Aduana de la Capital — Reparos confirmados (página 586).
Aduana de La Plata—Procedimiento aprobado (página 586).
Aduana de Bahía Blanca-Fallo aprobado (página 586).
Aduana del Rosario—Fallo modificado (página 586).
Aduana del Rosario—Fallo modificado (página 586).
Aduana del Paraná—Fallo modificado (página 587).
Asociación Pro-Patria de Señoritas de Villa Mercedes (San Luis)—Libre despacho (página 587).
Arzeno Juan—Solicitud denegada (página 587).
Ashby y Podestá—Fianza aceptada (página 587).
Bianchi A. R.—Solicitud denegada (página 587).
Comisión Pro-Templo de Mar del Plata—Libre despacho (página 587).
Dirección General del Puerto de Buenos Aires—Consulta evacuada (página 587).
Dell'Oca Permentier—Reparo sin efecto (página 587).
Empresa del Ferrocarril Central Argentino—Caución de derechos (página 587).
Fabricantes Unidos—Solicitud denegada (página 588).
Fernández Gumersindo — Descarga de tierra en el Puerto de la Capital (página 588).
Hanza Antonio—Exención de presentación de manifiesto en los Puertos de Paraná y Santa Fe (página 588).
Juan y José Drysdale y Cía.—Traslado de un guinche autorizado (página 588).
Ministerio de Marina—Exoneración de cargo (página 588).

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Manuel Belgrano—Imputación de cátedras (página 588).
Licencia (página 588).
Museo Mitre — Nombramiento de Subdirector ad-honórem (página 588).
Nombramientos en la Universidad Nacional de La Plata y en diversos Establecimientos de Instrucción Secundaria y Especial (página 588).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas—Licitación de dos dragas a succión con destino a la Comisión de Estudios del Paraná Inferior (página 588).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Contaduría General de la Nación. — Dirección General de Minas, Geología e Hidrología — Resolución ordenando el archivo del expediente F-2733-912. — Caja de Conversión — Incineración de billetes. — LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Tipo de oro. — Avisos y licitaciones

Ministerio del Interior

Municipalidad de «General Roca» — Autorización para celebrar sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Enero 23 de 1914.

Visto lo solicitado por la Municipalidad de «General Roca»; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Municipalidad de «General Roca», para celebrar sesiones extraordinarias con el objeto de formar el padrón, convocar a elecciones de Municipales y Juez de Paz y juzgar de la validez de las mismas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Municipalidad de «General Acha» (Pampa Central) — Autorización para celebrar dos sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Enero 17 de 1914.

Visto lo solicitado por la Municipalidad de «General Acha» (Pampa Central); y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Municipalidad de «General Acha», para celebrar dos sesiones extraordinarias, a objeto de sancionar el cálculo de recursos y presupuesto para el nuevo ejercicio administrativo, poner en vigencia las ordenanzas existentes, y promulgar otras.

Art. 2º Publíquese, comuníquese y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Tibiletti Esteban — Modificación de una concesión telefónica

Buenos Aires, Enero 29 de 1914.

Visto este expediente, por el que don Esteban Tibiletti solicita modificación del Decreto de fecha 8 de Abril de 1913, que le autoriza para ampliar la línea telefónica de que es concesionario en «Rufino», (Provincia de Santa Fe); atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 1º del Decreto de fecha 8 de Abril del año 1913, que autorizaba a D. Esteban Tibiletti, «para ampliar la línea telefónica de que es concesionario en «Rufino» (Provincia de Santa Fe), uniéndola con las del Sr. Gualiart, establecidas en la Provincia de Buenos Aires, y la de los Sres. Sotorra y Cía., y Riesco y Cía., en la Provincia de Córdoba», el que queda en esta forma: «Autorízase a D. Esteban Tibiletti, para ampliar la línea telefónica de que es concesionario en «Rufino» (Provincia de Santa Fe), uniéndola con las de los Sres. Sotorra y Cía., de la Provincia de Córdoba».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la reposición de sellos y demás efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Exoneración de un Cónsul

Buenos Aires, Enero 26 de 1914.

Vistas las notas Nº 101, fecha 4 de Diciembre de 1913, de la Legación Argentina en España; las Nos. 163, 171, y 176, fechadas el 11 y 15 del mismo mes y año, del Consulado General Argentino en Barcelona, y la comunicación del Ministerio de Hacienda de 29 de Diciembre,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al Sr. Pedro G. Blanco, del cargo de Cónsul de tercera clase, que desempeña en Valencia (España).

Art. 2º Hágase saber al Ministerio de Hacienda para los efectos que correspondan.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Supresión de un Cónsul

Buenos Aires, Enero 26 de 1914.

Hallándose vacante el cargo de Cónsul en Valencia, y no siendo indispensable su funcionamiento,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Suprímese, por razones de economía, uno de los cargos de Cónsules de tercera clase indicados en el Inciso 4º, Item 1, Partida 6, del Presupuesto vigente de Relaciones Exteriores y los gastos de alquiler de local, etc., para un Consulado de la misma categoría, señalados en la Partida 6 del Item 2 del mismo inciso.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital—Fallo reformado

Buenos Aires, Enero 24 de 1914.

Vista la apelación deducida por los Sres. Villarruel y Hermanos, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso a dos bultos excedentes del manifiesto del pontón Monte Chico; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los agentes estando en tiempo solicitaron rebajar del manifiesto 2 bultos y adicionar los denunciados.

Que la condición que establece el Art. 31 se refiere a los bultos procedentes de los países limítrofes en que el manifiesto debe contenerse todos los requisitos de detalle exigidos por el despacho de las mercaderías, como así lo ha consagrado este Ministerio por las consideraciones contenidas en la Resolución de 4 de Octubre de 1913.

Que además en el caso ocurrente se ha probado que el número de bultos que conducía la embarcación se ajustaba a los resultantes de los permisos de trasbordo, existiendo tan sólo confusión de marcas.

Que los bultos detenidos pertenecen a la carga de Buenos Aires; no hay duda no sólo por la leyenda de la marca que así lo dice, sino por el certificado expedido a requisición de parte por la Aduana de la Capital, donde faltaron a la descarga y fueron rebajados, por lo que no sería justo mantenerse la sentencia de que se recurre,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado eximiendo de pena a los bultos denunciados.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital—Fallo reformado

Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

Vista la apelación deducida por el Vista de la Aduana de la Capital, don Gerónimo Echeveste, de la resolución administrativa corriente a fojas 9, eximiendo de pena en su denuncia sobre exceso de peso en una partida de pintura; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 106 de las Ordenanzas de Aduana dispone la forma de manifestación de las mercaderías que se piden a despacho, considerándose como requisito esencial que la declaración se haga con arreglo al aforo que el artículo tenga en la tarifa.

Que considerado de este punto de vista la manifestación hecha por el denunciado, es evidente el exceso e inconsistentes las argumentaciones que se formulan para disculparlo. La nota 3ª, incorporada al arancel dispone se pesen los artículos de la sección Droguería con sus respectivos envases y envolturas y así deben manifestarse cumpliendo la citada prescripción del Art. 106.

Que la partida 3232 avalúa las pinturas líquidas y en pasta con barniz y los llamados esmaltes, encuadrando perfectamente en ella la solicitada a despacho y que fué motivo del parte.

Que al consignarse el peso incluso latas no se ha hecho una manifestación incompleta desde que es ésta una de las varias formas de acondicionamiento en tal clase de mercaderías. La manifestación no podría ser objetada por la redacción del documento sino que sería por resultar como resultó de la verificación del Vista al pesar además de las latas las envolturas como la precitada nota lo dispone.

Que desde luego la causal invocada como eximente de pena es inadmisible y la infracción evidente por tratarse de falsa declaración resultante del texto del arancel y de los precedentes del Tribunal de Vistas que fijaban normas de procedimiento y que el interesado estaba obligado a conocer.

Que admitir otra interpretación, a parte de los peligros que para la renta entraña, implicaría apartarse de las prescripciones terminantes de la ley, cuya observancia es de rigor, especialmente en lo que respecta a la clasificación de las mercaderías como base para fijar los derechos que adeuda a su importación.

Y que estando reconocido el exceso como consecuencias de una falsa declaración debe resolverse este caso de acuerdo con los Arts. 128 y 930,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado aplicando la pena de comiso.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Enero 24 de 1914.

Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de la Capital,

D. Hermelindo Rocha, de la resolución administrativa corriente a fojas nueve; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 1034 de las Ordenanzas de Aduana, al disponer que las Aduanas no podrán imponer penas por infracciones, cuando hayan pasado inadvertidas al tiempo del despacho, siempre que las mercaderías hayan salido de esa jurisdicción, no releva a los Administradores o Receptores de la obligación que se les encomienda en general por el Art. 1044.

Que si el apelante, anticipándose a la Contaduría General, revisó los documentos de despacho y denunció el error de que adolecían, el Administrador, apenas recibido la denuncia, la substanció en la forma ordinaria, y no resultando de ella hecho delictuoso alguno, dispuso la integración de las sumas adeudadas al Fisco y cuyo pago se omitió en el acto del despacho, pago que, como consta en las consideraciones que fundamentan el fallo, no importa la imposición de pena, sino simplemente el lleno de un requisito omitido.

Que el pedido que se formula como consecuencia de la apelación es improcedente, no se funda en disposición legal e importa a la vez el desconocimiento de facultades expresamente reservadas por las Ordenanzas a los Administradores y Receptores de Rentas. No puede admitirse que por un empleado dependiente de este Ministerio se promueva una articulación sobre competencia, pretendiendo llevar a la justicia ordinaria un asunto fallado por el Jefe de la repartición, en ejercicio de facultades que le son privativas y que estaba obligado a conocer.

Y que ajustándose la resolución a los preceptos legales, nada justificaría su modificación,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado, debiendo reponerse los sellos de esta instancia por el apelante.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Enero 24 de 1914.

Vista la apelación deducida por el señor Hermelindo Rocha, del fallo de la Aduana de la Capital que destima su denuncia por error al establecerse la cantidad de perfume documentada por manifiesto Nº 177.979; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 1034 de las Ordenanzas de Aduana, al disponer que las Aduanas no podrán imponer penas por infracciones, cuando hayan pasado inadvertidas al tiempo del despacho, siempre que las mercaderías hayan salido de esa jurisdicción, no releva a los Administradores o Receptores de la obligación que se les encomienda en general por el Art. 1044.

Que si el apelante, anticipándose a la Contaduría General, revisó los documentos de despacho y denunció el error de que adolecían, el Administrador, apenas recibido la denuncia, la substanció en la forma ordinaria, y no resultando de ella hecho delictuoso alguno, dispuso la integración de las sumas adeudadas al Fisco y cuyo pago se omitió en el acto del despacho, pago que, como consta en las consideraciones que fundamentan el fallo, no importa la imposición de pena, sino simplemente el lleno de un requisito omitido.

Que el pedido que se formula como consecuencia de la apelación es improcedente, no se funda en disposición legal e importa a la vez el desconocimiento de facultades expresamente reservadas por las Ordenanzas a los Administradores y Receptores de Rentas. No puede admitirse que por un empleado dependiente de este Ministerio se promueva una articulación sobre competencia, pretendiendo llevar a la justicia ordinaria un asunto fallado por el Jefe de la repartición, en ejercicio de facultades que le son privativas y que estaba obligado a conocer.

Y que ajustándose la resolución a los preceptos legales, nada justificaría su modificación,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado, debiendo reponerse los sellos de esta instancia por el apelante.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Enero 26 de 1914.

Vista la apelación deducida por don S. D. Morgan del fallo de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos a la diferencia de calidad denunciada por el Vista Sr. Vianello en el manifiesto Nº 209.415, referente a 4048 kilos bruto plomo en plancha de la Partida 1393, que resultó viruta de plomo de valor declarado al veinticinco por ciento; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de la opinión unánime de la Junta del ramo y Tribunal de Vistas, resulta el artículo no tarifado, correspondiéndole, por tanto, el derecho general del veinticinco por ciento sobre su valor en depósito, de acuerdo con la denuncia.

Que el apelante no ha aducido razón alguna que desvirtúe las opiniones citadas, en las que se funda el fallo para aplicar la pena que determina el artículo 930 de las Ordenanzas de Aduana para las diferencias de calidad,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Anadón.

Aduana de la Capital. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Enero 27 de 1914.

Visto la nota de la Aduana de la Capital, en la que manifiesta la imposibilidad de hacer efectivo un cargo por almacenaje, eslingaje, guinche y sellos correspondientes a una partida de 2000 cajones de papas que se ordenó destruir, y

Considerando:

Que las papas de referencia han llegado consignadas a la orden, y, en consecuencia, resulta imposible la formulación de cargos a persona alguna,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Anadón.

Aduana de la Capital. — Reparos confirmados

Buenos Aires, Enero 26 de 1914.

Visto que la Aduana de la Capital remite una planilla de reparos formulados por la Contaduría General a varias pólizas de encomiendas postales, en las cuales se han establecido aforo y derechos diferentes a los que correspondían según la manifestación, y

Considerando:

Que el requisito de la previa manifestación prescripto por el Código Aduanero, comprende a todas las mercaderías en general, con excepción de las que define el Art. 201.

Que tal excepción se explica por el hecho de que no están en iguales condiciones el comerciante y el particular, desde que aquél está obligado a conocer la especie y calidad de la mercancía que constituye su comercio, mientras que estas circunstancias están supeditadas a la buena fe del vendedor, cuando los efectos se introducen con fines exclusivos de uso personal, y no sería justo entonces imponer una obligación de difícil o imposible cumplimiento.

Que en estos casos la Aduana debe suplir la manifestación, haciéndose por el Vista, en la respectiva póliza, el detalle de los objetos que contienen las encomiendas, con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 106 y 107.

Que los documentos remitidos por la Aduana han provocado justas observaciones de la Contaduría General, pues adolecen de defectos substanciales, no sólo en la aplicación del derecho con relación a la especie y calidad atribuída a la mercadería, sino en la clasificación misma hecha con tal ambigüedad que hace imposible determinar con exactitud la partida de la tarifa que le corresponde. No puede admitirse como clasificación aduanera «efectos de uso personal o confecciones», donde caben infinitos artículos con distintos aforos y derechos.

Que si la ley pena con todo rigorismo los errores u omisiones cometidos por los comerciantes al clasificar sus mercaderías cuando esto puede perjudicar a la renta, sería inexcusable relevar a los Vistas de la obligación en que están de reintegrar las sumas que dejaron de apercibirse por aplicación indebida de la ley, en casos concretos como los analizados por la Contaduría General al mantener los reparos que formulara.

Que los propietarios de las encomiendas que se despacharon por las pólizas reparadas, están exentos de toda obligación, no sólo por no haber clasificado la mercadería, sino porque, refiriéndose esas pólizas a un despacho directo y salidos los efectos de la Aduana, no hay lugar a reclamo por errores, como los que contienen aquellos documentos.

Que los Vistas, al tomar contenido para fijar el aforo, llenan funciones de peritos clasificadores, las que les exigen un conocimiento exacto de las mercaderías que despachan y de las leyes y reglamentos que están llamados a aplicar.

Que al fijar el derecho de veinticinco por ciento a las confecciones y muebles y un aforo distinto del de tarifa a mercaderías avaluadas en el arancel han cometido una falta grave que revela, o el desconocimiento de los deberes inherentes a su cargo, o una complacencia indisculpable hacia los destinatarios de las mercancías y que se traduce en filtraciones de la renta, por cuya exacta percepción están encargados de velar.

Que si se tratara de un despacho ordinario, las clasificaciones ambigüas, contrarias a las exigencias previsoras de la ley que contienen varias de las pólizas agregadas, no se hubieran admitido por la Aduana, disponiéndose en consecuencia que aclarara la manifestación en especie, cantidad y calidad con arreglo a la tarifa, de modo que estos detalles consten en el documento, y no ser suplidos por informaciones a posteriori, cuando la mercadería ha sido despachada y retirada de la jurisdicción aduanera.

Que los reparos formulados con este motivo en despachos clasificados por los Vistas son procedentes, ya que se ha mantenido la clasificación indebida o incompleta.

Y que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 434, corresponde responsabilizar a los empleados de la diferencia existente entre lo percibido y lo que las mercaderías adeudaban a su importación,

SE RESUELVE:

Confirmar los reparos de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, para que haga efectivo su importe en los haberes de los Vistas que intervinieron en los respectivos despachos, y para que haga saber a los mismos la obligación en que están de ceñirse en la clasificación a las prescripciones terminantes de las Ordenanzas de Aduana, estableciendo con toda claridad la especie, calidad y cantidad de los artículos con arreglo a tarifa.

Anadón.

Aduana de La Plata. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Sidney H. Puleston manifestando que protesta del proceder de la Aduana de La Plata, que le exige el pago de derechos por 620 kilos munición para fusil de guerra, llegados en el vapor «Elizabeth Van Belgie», cuya devolución gestionará oportunamente ya sea por la vía judicial o por la administrativa; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Aduana de La Plata se ha ajustado en el presente caso a la Resolución de este Ministerio de fecha 30 de Octubre de 1913,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de la Aduana de La Plata, a donde pasará este expediente para su archivo.

F. Agustín Pinedo.

Aduana de Bahía Blanca. — Fallo aprobado

Buenos Aires, Enero 27 de 1914.

Visto el sumario Nº 77, remitido por la Aduana de Bahía Blanca a los efectos del Art. 38 de la Ley de Aduana, por haber dictado fallo absolutorio en el mismo; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los cajones origen de la denuncia fueron declarados en su verdadero contenido, de acuerdo con el manifiesto general, conocimiento y factura, sin haberse cometido con ellas, ni por el buque, ni por el consignatario, infracción alguna.

Que la circunstancia de no remitir los bultos inmediatamente al depósito fiscal y colocarlos aislados de toda otra carga, en un vagón, sin asegurar éste con el candado correspondiente, ha podido fundar la sospecha de un hecho delictuoso, justificando así la denuncia, sin que de lo actuado resulte siquiera la semiplena prueba de la defraudación que se denunció, ni nada que pueda justificar una corrección disciplinaria, como lo observa la Inspección General de Rentas,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

Anadón.

Aduana del Rosario. — Fallo modificado

Buenos Aires, Enero 27 de 1914.

Vista la apelación deducida por don Roberto Fritzsche del fallo de la Aduana del Rosario, que impone la pena de dobles derechos a las mercaderías conducidas como equipaje, en el vapor «Anita Barthe»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el vapor «Anita Barthe», en que se embarcaron las mercaderías denunciadas, es un vapor correo, que realiza sus viajes periódicos, teniendo como puerto inicial el de esta Capital y como de primer escala el de Rosario.

Que el apelante embarcó en calidad de equipaje, artículos que por su naturaleza debieron documentarse; pero ello no importa que el embarque se verificara sin permiso de la Aduana, sino en presencia de la autoridad representada por el empleado del Resguardo a cuyo cargo estaba la fiscalización de las operaciones que realizaba el buque entre los cuales estaba el embarque de los equipajes de los pasajeros.

Que desde luego la pena que las Ordenanzas de Aduana sancionan para este género de infracciones es la de aplicar derechos a las mercaderías en esa condición, reputándolas como procedentes del extranjero.

Y que la condición social del denunciado, por una parte, y por otra, los documentos acompañados para probar la procedencia de los efectos y su apartada nacionalización con más la circunstancia apuntada de tratarse de un buque que ha salido de esta Capital sin hacer escalas hasta Rosario, constituyen como lo observa el Señor Procurador del Tesoro, motivos suficientes para atenuarla,

SE RESUELVE:

Modifícase la sentencia apelada, imponiendo a la mercadería una multa igual al 2 % del valor de los derechos.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Aduana del Rosario. — Fallo modificado

Buenos Aires, Enero 21 de 1914.

Vista la apelación deducida por los Sres. Dodero Hnos., del fallo de la

Aduana del Rosario que impone derechos simples, a la diferencia encontrada entre los artículos manifestados en la lista original de rancho, y en su traducción; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los agentes del vapor francés «Ango», al hacer la traducción de la lista de rancho entregada por el Capitán en el acto de dar entrada al buque de su mando, la ampliaron incluyendo algunas mercaderías que se habían omitido en el original y cuya exsitencia a bordo fué constatada en parte al practicarse la visita ordenada por el Resguardo.

Que aun cuando este procedimiento no está autorizado y antes por el contrario de los propios términos de la ley, se desprende que los dos documentos deben ser perfectamente iguales, el hecho innegable es que los agentes hicieron conocer por ese medio a la Aduana la omisión que se había cometido en el manifiesto de rancho, quedando desde ese momento constancia de las mercaderías existentes y a cuya declaración obliga con carácter impositivo el Código Aduanero.

Que a los efectos de la verificación es inadmisible la enmienda introducida al original, siendo éste y no la traducción el documento que sirve para fijar la responsabilidad del buque con arreglo a la declaración a que estaba obligado.

Que, dando por cierto el hecho manifestado en la denuncia de haberse negado el agente a presentar solicitud para legalizar la enmienda, ello justificaría la afirmación que se hace de que el procedimiento era corriente y aceptado, estimándose la traducción como la verdadera lista de rancho utilizable en la visita que es de vigor y dando por aceptado las ampliaciones como si emanara del propio capitán.

Que la infracción aduanera ha sido denunciada por el interesado, pues ella resulta del documento observado por el segundo jefe de registro, no procediendo por lo tanto la adjudicación que a beneficio de éste se hace en la sentencia recurrida.

Y que dado la clase de mercaderías en infracción y haber sido ésta denunciada por el agente, es de estricta justicia atenuar la pena,

SE RESUELVE:

Modifícase el fallo recurrido, aplicando al exceso constatado en la lista original una multa de 2 % a beneficio del Fisco.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Aduana del Paraná. — Fallo modificado

BuBenos Aires, Enero 25 de 1914.

Visto la apelación deducida por la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich Ltda.», del fallo de la Aduana del Paraná, corriente a fojas seis y siete, que impone el pago de derechos y una multa de pesos 20 por cada uno de los once fardos de tabaco que faltaron de la descarga del vapor «México»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las operaciones de los buques privilegiados se rigen por el manifiesto que, con arreglo al Art. 837 de las Ordenanzas de Aduana, deben presentar a su entrada, en dos ejemplares.

Que el Capitán del vapor «México», declaró que de los 141 fardos tabaco recibidos en Asunción y que figuraban en el consular de su buque, había transbordado al vapor «Dublin» once, para reducir su calado.

Que esta rebaja se anotó en el libro de sobordo, presentándose el manifiesto general por 130 bultos.

Que si los consignatarios de mercaderías presentaron copia de factura por 141 bultos, la Oficina de Registro no ha podido darle curso, pues en la confrontación a que está obligada, resultaba exceder lo declarado con lo que el vapor conducía y debía desembarcar.

Que no se ha infringido disposición legal alguna ni omitido requisito por lo que no procede la aplicación de pena,

SE RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana del Paraná, a sus efectos.

ANADÓN.

———

Asociación Pro-Patria de Señoritas de Villa Mercedes (San Luis). — Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

Vista la solicitud de la Comisión Directiva de la Asociación Pro-Patria de Señoritas de Villa Mercedes (San Luis), transmitida por el Ministerio de Obras Públicas, en la que pide el libre despacho de (57) cincuenta y siete cajones que contienen materiales destinados al Monumento al prócer de la Independencia, D. Juan Esteban Pedernera.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE

Concédese el libre despacho de los 57 cajones de referencia, llegados en el vapor «Bahrenfeld».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Arezno Juan. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

Vista la presentación de D. Juan Arzeno, en la que solicita la anulación del cargo formulado por la Aduana de la Capital, por demora en el retiro de las mercaderías despachadas por manifiesto Nº 118024; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las mercaderías de que se trata fueron descargadas directamente del buque a vagón sin que se relacione con ellas el alije a lanchas que se pretende hacer valer para excepcionarse.

Que habiéndose recibido en los depósitos los últimos bultos el 11 de Junio, las mercaderías retiradas después del 17 de Julio, están comprendidas en las penas que determina el artículo 5º de la Ley 8878.

Que en este caso se encuentran aquéllas, porque se ha formulado el cargo de que se recurre,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la anulación que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Ashby y Podestá. — Fianza aceptada

Buenos Aires, Enero 26 de 1914.

Vista la nota de la Receptoría de Zárate, con la que acompaña una solicitud de los Sres. Ashby y Podestá, sobre registro de firma en carácter de agentes marítimos, a cuyo efecto ofrecen como fiador al Sr. José Podestá; atento lo informado, y

Considerando:

Que el fiador propuesto reune, a juicio de la Receptoría de Zárate, las condiciones exigidas por el Art. 37 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Acéptase la fianza propuesta por los Sres. Ashby y Podestá.

Pase a la Receptoría de Zárate, a sus efectos.

ANADÓN.

———

Bianchi A. R. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

Vista la solicitud del Guarda del Resguardo de La Plata, D. A. R. Bianchi, en la que pide que la Usina eléctrica existente en el puerto de esa ciudad le suministre la corriente necesaria para el alumbrado de su casa-habitación, ubicada dentro de muros; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Usina del Puerto de La Plata, está destinada a la producción de la energía necesaria para los servicios públicos exclusivamente.

Que, por consiguiente, no es posible acceder a lo solicitado.

Que por Decreto de 30 de Diciembre último, se establece que dentro de los muros del Puerto de La Plata, no se arrendará terrenos destinados a la instalación de viviendas o comercios de expendio de mercaderías.

Que por el mismo decreto, se dejaron sin efecto las concesiones existentes dentro de muros que se encontraban en las condiciones antes expresadas, con excepción de las acordadas al Sr. Vicente Brocchi y al recurrente, las cuales no entrañaban peligro alguno para la seguridad de la renta,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado por el Sr. Albino R. Bianchi.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Comisión Pro Templo de Mar del Plata. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 24 de 1914.

Visto la presentación de la señora Elisa A. de Bosch, en representación de la Comisión Pro Templo de Mar del Plata, en la que solicita el libre despacho de (14) catorce cajones llegados al puerto de la Capital en el vapor «Quessant», conteniendo materiales destinados a la verja del mencionado templo, y

Considerando:

Que se trata de materiales destinados a la construcción de un edificio público,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Enero 26 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que consulta si los guinches que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, tiene instalados en la ribera Norte del Riachuelo, están o no sujetos al pago de las tarifas establecidas en los Decretos de 2 de Julio de 1912 y Agosto 27 ppdo.; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por el Art. 1º de la Ley número 5972, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir a su costo en la estación Ingeniero Bryan, como ensanche de sus instalaciones, un dique de cabotaje, así como los depósitos de mercaderías, muelles, grúas, vías y demás accesorios para su funcionamiento.

Que por el Art. 7º de la ley citada, se dispuso que las obras autorizadas, formarían parte integrante de la referida Empresa, quedando, por lo tanto, regidos por la Ley Nº 5315, a cuyos Arts. 8 y 9 estaba acogida.

Que, por consiguiente, no le son aplicables las disposiciones de los Decretos de 2 de Julio de 1912 y Agosto 27 ppdo.,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para su conocimiento y archivo.

ANADÓN.

———

Dell'Oca, Permentier. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Enero 27 de 1914.

Visto la presentación de los señores Dell'Oca, Permentier, en la que solicitan se deje sin efecto el cargo formulado por la Contaduría General, al manifiesto 152.861, referentes a dos carros atmosféricos que se despacharon como máquinas por la partida 1249 con el derecho de 5 o/o; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los carros atmosféricos no tienen en el Arancel una partida especial que los comprenda, no obstante lo cual, el Vista al que fué girado el respectivo documento estableció el aforo de 15 centavos el kilo al 5 o/o que fija la partida 1249 para las máquinas en general de más de 1.000 kilos, no comprendidas en otras partidas.

Que, aún cuando el interesado hubiera a renglón seguido de su declaración, agregado, como aparece en el documento las palabras máquinas transportables, el Vista, sin una resolución expresa que interpretara en ese sentido el alcance de las partidas del Arancel referente a las máquinas en general, no pudo ni debió apartarse del procedimiento que le señala el Art. 1º del Decreto Reglamentario de la Ley, y, por lo tanto, lo que en ese caso correspondía, era devolver el documento para que se completara la manifestación con el valor de la mercadería a fin de despacharla con arreglo al Art. 15 de la Ley, sin juzgar el caso por analogía con otros ya resueltos, ya que esto está expresamente prohibido en la reglamentación, (Art. 35).

Que tan irregular proceder ha dado lugar a que mercaderías perfectamente iguales se despachen con aforos y derechos distintos, según resulta de los dos manifiestos de fojas 2 y fojas 6, despachados, respectivamente en 16 de Agosto de 1912 y 29 de Enero de 1913. El primero ha considerado los carros atmosféricos como máquinas de la partida 1249 al 5 o/o, mientras que el segundo los reputa mercaderías no tarifada de valor declarado con el derecho general de 25 o/o.

Que estas anomalías, violatorias de la ley y contrarias al principio constitucional de la igualdad de los impuestos, desaparecerían, con sólo ajustarse los Vistas, en el lleno de su misión, a la letra de la ley, y a la del Arancel.

Los interesados sino se conformaban con el aforo establecido, doprían deducir el reclamo que autorizan las Ordenanzas de Aduana, y cuya resolución fijaría el precedente para los casos ulteriores.

Que si en la Aduana de la Capital, y con el propósito de acelerar el despacho se han alterado los términos de las Ordenanzas, estableciéndose los aforos sin la previa verificación y a base de lo declarado en el documento, la mercadería, objeto del reparo, por su especie y calidad es de las que pueden aforarse por la sola declaración, siendo facultativo del interesado aceptar el aforo, o usando de la facultad que le confiere el Art. 135 de las Ordenanzas, promover, antes de satisfacer los derechos, la discusión que prevé el precitado artículo de las Ordenanzas y el 19 del Decreto de Junio 5 de 1907.

Que traído este asunto a conocimiento de este Ministerio por la observación de la Contaduría General, debe tenerse presente que el Tribunal de Vistas, ha confirmado por unanimidad de votos, la resolución de la Junta del remao, que clasifica por la partida 1249 los carros de referencia.

Que, según lo ha declarado en Enero 12 de 1911, no corresponde a este Ministerio abrogarse funciones de Vistas o peritos clasificadores.

Que, esto no obstante, es conveniente establecer con criterio fijo cual es el alcance de las partidas del Arancel, a fin de que no se produzcan como en el presente caso, diferencias de clasificaciones, perjudiciales, de todo punto de vista,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de que se trata.

La Aduana de la Capital, adonde pasará el presente, hará saber a los Vistas, que en el despacho de las mercaderías, deben sujetarse estrictamente a la letra de la Ley de Aduana y Tarifa de Avalúos, y demás disposiciones explícitas del Tribunal de Vistas que hayan sentado precedente.

ANADÓN.

———

Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — Caución de derechos

Buenos Aires, Enero 24 de 1914.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita firmar letras en caución de los derechos correspondientes a 83 bultos conteniendo equipo para instalar la cocina de la nueva Estación Retiro; atento lo informado, y

Considerando:

Que la franquicia condicional que se solicita está autorizada por el artícu-

lo 3º del Decreto de 7 de Septiembre de 1910,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, letras a (180) ciento ochenta días en caución de los derechos correspondientes a los equipos mencionados en el preámbulo.

Pase a la expresada Aduana, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Fabricantes Unidos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 27 de 1914.

Vista la presentación de Los Fabricantes Unidos, en la que piden nuevamente reconsideración de lo resuelto por este Ministerio en 10 de Noviembre último, imponiéndoles el pago de los derechos adeudados por los señores Diez y Squadroni, y

Considerando:

Que en la nueva presentación de los ocurrentes no se aduce argumento alguno que no haya sido tenido en cuenta al dictarse la resolución de que se recurre, en la que no existe error de hecho, ni vicio de nulidad algunos, que autoricen la reconsideración que se pide.

Que la presentación de los ocurrentes importa el mantenimiento indefinido de una situación que no tiene razón de ser, por lo que es conveniente dar solución definitiva a este asunto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Hágase saber a los ocurrentes, que la mesa de Entradas y Salidas, no admitirá nuevos pedidos de reconsideración en este asunto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Fernández Gumersindo. — Descarga de tierra en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Gumersindo Fernández, en la que pide autorización para descargar tierra en los terrenos del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que el relleno y terraplenamiento de los terrenos bajos del puerto es de positiva conveniencia fiscal por cuanto con ello se evitarán las inundaciones que se suceden con frecuencia.

Que es equitativo acordar todas las facilidades posibles a los que pretenden contribuir gratuitamente a la realización de esa obra,

SE RESUELVE:

Autorízase, con carácter precario, al Sr. Gumersindo Fernández, para descargar tierra en los terrenos del Puerto de la Capital, de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución de 10 de Noviembre último.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Hanza Antonio. — Exención de presentación de manifiesto en los Puertos de Paraná y Santa Fe.

Buenos Aires, Enero 26 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Antonio Hanza, en la que pide se le exima de la presentación del manifiesto de entrada en los Puertos de Paraná y Santa Fe, al vaporcito «Hanza 1º», que hace la carrera entre tales localidades al solo objeto de conducir pasajeros; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que puede accederse a lo solicitado, dada la situación especial en que se encuentran los puertos de Paraná y Santa Fe, y a objeto de facilitar la rápida traslación de pasajeros entre ambas ciudades.

Que sin embargo, tal concesión sólo debe hacerse cuando el vapor «Hanza 1º», conduzca pasajeros únicamente; y hacerse extensiva a todos los vapores que practiquen tal transporte, entre los Puertos de Paraná y Santa Fe,

SE RESUELVE:

En los viajes que practiquen los vapores entre los Puertos de Paraná y Santa Fe, quedan eximidos de la presentación del manifiesto de entrada, siempre que conduzcan únicamente pasajeros; debiendo presentarse tal manifiesto cuando transporten encomiendas o cargas.

Para el pago de los derechos de puerto y eslingaje correspondiente, los capitanes deberán presentarse en cada viaje, a las Aduanas de Paraná o Santa Fe, un comprobante númerado.

Comuníquese y pase a la Aduana de Paraná, a sus efectos.

ANADÓN.

Juan y José Drysdale y Cía. — Traslado de un guinche autorizado

Buenos Aires, Enero 26 de 1914.

Vista la presentación de los señores Juan y José Drysdale y Cía., en la que solicitan se les autorice para trasladar uno de los tres guinches que tienen instalados frente a los depósitos de su propiedad calle Pedro Mendoza Nº 1761 y 2029, en virtud del Decreto de 27 de Julio de 1907, a la Barraca Balcarce, ubicada en la calle antes nombrada Nº 3317; atento a los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

SE RESUELVE:

Autorízase a los Sres. Juan y José Drysdale y Cía., para transladar uno de los tres guinches que se autorizó a instalar por Decreto de 27 de Julio de 1907, al muelle frente a la barraca, sita en la calle Pedro Mendoza Nº 3317.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

ANADÓN.

Ministerio de Marina. — Exoneración de cargo

Buenos Aires, Enero 27 de 1914.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Marina, solicita se le exonere del cargo formulado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en concepto de uso de grúa flotante; atento lo informado, y

Considerando:

Que el empleo de la grúa de que se trata, respondía al salvataje de una torpedera llamada Nacional, circunstancia que hace equitativa la exención del cargo de que se trata.

Que además, este Ministerio a concedido en diferentes ocasiones, anulaciones como la que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración del cargo de que se trata.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

ANADÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Imputación de cátedras

Buenos Aires, 27 de Enero de 1914.

Atento lo manifestado en la nota que antecede, y siendo necesario fijar imputación a las cátedras que se mencionan,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las dos cátedras de letras de que es Profesor titular en el Colegio Nacional Manuel Belgrano el Dr. José Bianco, y la que desempeña en el mismo el Dr. Gerardo Palacios Hardyá, se imputarán, a contar desde el 1º del mes en curso, y durante el corriente año, al Item del Establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Licencia

Buenos Aires, 27 de Enero de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para dar cumplimiento a la Ley 4707 de servicio militar obligatorio, al Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Santa Fe, Uladislao Piedrabuena.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Museo Mitre. — Nombramiento de Subdirector ad honórem

Buenos Aires, 29 de Enero de 1914.

De acuerdo con lo propuesto en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subdirector ad honórem del Museo Mitre, al Sr. Jorge A. Mitre, cuyo puesto de Secretario ad honórem, ha sido suprimido por la Ley de Presupuesto.

Art. 2º El Jefe de la Sección Archivo, D. Agustín Casal, tendrá a su cargo, como inherente a sus funciones, y ad honórem, la Secretaría del Establecimiento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Nombramientos en la Universidad Nacional de La Plata y en diversos Establecimientos de Instrucción Secundaria y Especial.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Universidad Nacional de La Plata.— Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas. — Profesores: para las cátedras de Dibujo lineal y a pulso y Dibujo de lavado, al Ingeniero Civil Adrián Pereyra Míguez, actual Profesor interino de las mismas; para la cátedra de Arquitectura, primer curso, al Arquitecto Julio Gazzari, actual Profesor interino de la misma; para la cátedra de Termodinámica aplicada, segundo curso, al Ingeniero Mecánico, Víctor J. Quintana, actual Profesor interino de la misma; para las cátedras de Canales y Ríos Navegables y Puertos Marítimos y Fluviales, al Ingeniero Civil Benigno Benigni, actual Profesor interino de las mismas; para las cátedras de Saneamientos Urbanos y Rurales, al Ingeniero Civil José M. Sagastume, actual Profesor interino de la misma; para la cátedra de Ferrocarriles, al Ingeniero Civil Pablo Nogués, actual Profesor interino de la misma.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.— Profesor para la cátedra de Historia (Metodología y Colonia), al actual Profesor interino, Dr. Luis M. Torres; Profesor para la cátedra de Literatura, al actual Profesor interino, Ricardo Rojas; Profesor para la cátedra de Ciencia de la Educación, al actual Profesor interino, Alejandro Carbó; Profesor para la cátedra de Metodología General, al actual Profesor interino, Leopoldo Herrera; Profesor para la cátedra de Psicopedagogía, al actual Profesor interino, Víctor Mercante; Profesor para la cátedra de Derecho Internacional Público, al Dr. Enrique del Valle Ibarlucea, actual Profesor interino de la misma; Profesor para la cátedra de Sociología, al Dr. Carlos Saavedra Lamas; Profesor para la cátedra de Psicología anormal, a Rodolfo Senet.

En la Instrucción Secundaria. — Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Profesores de Letras, en reemplazo de Domingo S. Olivera, que se jubiló, a los Dres. Eduardo Acevedo Díaz, Juan P. Ramos y Luis B. Calderón, quienes se harán cargo de las cátedras el 15 de Marzo próximo.

Colegio Nacional de Paraná. — Profesores de Historia y Geografía, mientras dure la prórroga de licencia que le ha sido concedida al titular Dr. Santiago Moritán, a Casimiro Olmos y Manuel Boedo, actuales Profesores interinos del mismo Establecimiento.

Colegio Nacional de La Rioja. —Profesor de Matemáticas (una cátedra), en reemplazo de Silvano Castañeda, que falleció, a Leopoldo Torres.

En el Instituto de Enseñanza Especial.— Escuela Profesional de La Rioja.— Directora, a la Vicedirectora de la Escuela Profesional de Salta, Berta L. de Schnek; Vicedirectora, a Enriqueta E. de Marañón.

Escuela Profesional de Salta. — Vicedirectora, en reemplazo de Berta L. de Schnek, que ha sido promovida, a Hedwig R. de Stein.

Escuela Profesional de San Fernando. — Regente, a María Carlota Aguirre Murga.

Escuela de Artes y Oficios de la Capital.— Director, al actual Profesor del Colegio Nacional Manuel Belgrano, Dr. Hernán Cullen Ayerza.

Escuela Industrial de la Nación. — Ayudante de Taller, en reemplazo de Pedro Prouvelarie, que renunció, a José Héctor Vigo.

En los Establecimientos diversos. — Oficina de Patronato de los Becados Argentinos en Europa.— Escribiente, a José Rueda, con anterioridad al 1º de Noviembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Licitación de dos dragas a succión con destino a la Comisión de Estudios del Paraná Inferior.

Buenos Aires, Enero 28 de 1914.

Exp. 9837-H-913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva los documentos correspondientes para licitar públicamente la provisión de dos dragas a succión, con cortador para riachos, destinadas a la Comisión de Estudios del Paraná Inferior.

Y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébanse los documentos de la referencia y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para licitar públicamente la adquisición de las expresadas dragas, facultándola a la vez, para entregar los mismos, a los interesados que lo soliciten, mediante el pago de diez pesos moneda nacional, ($ 10 m/n), por cada ejemplar.

Publíquese, y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad. — El día 28 Enero de 1914.

Acoyte Nº 58 — lote 7 — m. 8.66 x 20.89, pesos 15.876,30, Edif,

Acoyte Nº 68 — lote 8 — m. 8.66 x 20.85, pesos 16.330,20, Edif,

Aguilar esq. Gral. Paz — lote 1, manz. D — mide en los costados 8.19 — 12.80 — 13.05 y 17.62, pesos 12.356,52.

Araujo entre Rivadavia y R. L. Falcón — lote 5, manz. 19 — m. 8.66 x 19.98, pesos 3.694,40.

Araujo entre Rivadavia y R. L. Falcón — lote 6, manz. 19 — m. 8.66 x 19.98, pesos 3.463,50.

Araujo entre Rivadavia y R. L. Falcón — lote 9, manz. 19 — m. 8.66 x 37.30, pesos 5.170,80.

Arceo Nº 3925 — m. 8.66 x 25.86, pesos 6.000, Edif.

Bacacay entre Moliere y Virgilio — lote 3, manz. 7 — mide en los costados

8.66 — 14 — 13 — 36.70 y 25.54, pesos 3 234.

Baigorria entre Atalaya y Llavallol — lote 7, manz. F — mts. cs. 206,75, pesos 1.040.

Caracas entre Neuquen y Franklin — lote 8, manz. G — mts. cs. 387,45. pesos 10.000.

Cementerio del Norte — 0.86 x 2 16, pesos 475, Edif. (1 7 parte indivisa).

Concordia Nº 451 — m. 8,66 x 43.30, pesos 20.000 Edif.

Corro entre Calderón y Sarráchaga — lote 95 manz. 10 — m. 8.66 x 38.00, pesos 2.000.

Charloñe Nº 930 — m. 9,00 x 29.50 y 25.84, pesos 4.500 Edif. (mitad indivisa).

Desaguadero entre Morán y Lacar — lote 30 manz. 1 — m. 8.66 x 33.53, pesos 1.935,85.

Espinosa entre Gaona y Figueroa — lote 5 — m. 8,66 x 44.64, pesos 10.051,08.

Holmberg esq. Los Incas — lote 1 manz. A — m. 11.58 x 15.69, pesos 4.700.

Honduras Nº 4283 — m. 11,83 x 11.38 y 7,82, pesos 1.000 Edif. (1 4 parte indivisa).

Iberá entre Valdenegro y Miller — lote 24 manz. I — m. 8.66 x 23.50 y 25,22, pesos 798.

Lobos entre Oliden y Larrazábal — lotes 71 B, 71 C, 71 D y parte del 71 A — m. 32,00 x 20.00, pesos 2.816,18.

Monroe entre Cazadores y Húsares — lote 25 manz. 7 — m. 8.66 x 32.17 pesos 3.764,88.

Pampa entre General Paz y Cabildo — lote 7 manz. A — m. 8.66 x 22.26, pesos 11.373,12.

Parral Nº 677 — lote 5 manz. I — m. 8,66 x 26.56, pesos 8.750 Edif.

Pedernera entre Coronel Roca y Berón de Astrada — lote 17 manz. C. — m. 8.66 x 25.93, pesos 900.

Pinzón Nº 1031 — m. 9.10 x 15,58, pesos 12.550 Edif.

Provincias Unidas Nº 2478 — metros 10.75 x 49.26, pesos 23.000 Edif.

Provincias Unidas Nº 2027 al 2029 — m. 10.00 x 43,30, pesos 35.000 Edif.

Quesada entre Valdenegro y Miller — lote 6 manz. I — m. 8,65 x 35.54, pesos 1.243,05.

Republiquetas Nº 2583 — m. 11.19 x 43.30, pesos 19.100 Edif.

Rivera Indarte Nº 1378 — mts. cuads. 223.81, pesos 1.350.

Rivadavia entre Araujo y Corvalán — lote 1 manz. 19 — m. 8,66 x 49.95, pesos 8.654,25.

Rivadavia entre Araujo y Corvalán — lote 2 manz. 19 — m. 8,66 x 49.95, pesos 8.661.

Rivadavia entre Araujo y Corvalán — lote 3 manz. 19 — m. 8,66 x 24.03, pesos 5.835,90.

San Matías esq. Cuenca — lote 9 manzana 76 — m. 17.32 x 10,37, pesos 3.500.

San Matías entre Moliere y Virgilio — lote 10 manz. G — m. 8,66 x 22.35, pesos 2.000.

Tandil Nº 3850 y 3852 — lote 9 manzana 5 — m. 8.66 x 41,33, pesos 23.700 Edificado.

Uspallata esq. Vélez Sársfield — lote 30 — mide en los costados 10.86, 14.80, 15.50 y 18.90, pesos 33.517.

Velazco entre Acevedo y Gurruchaga — lote A manz. D — m. 8,42 x 29.00, pesos 7.816,80.

Virgilio entre Camarones y San Blás — lote 16 manz. A m. 7,79 x 26.17, pesos 2.520.

Zavaleta entre Aconcagua y Pasaje Quintana — lote 23 manz. B — m. 8,66 x 32.34, pesos 5.215,70.

Zamudio Nº 2657 al 2667 — m. 17.32 x 35.92, pesos 16.000 Edif.

Gobernaciones

Pampa

Miguel Cané — solar A manz. 17 — m. 25.00 x 35,60, pesos 500. (Venta del año 1910).

Chaco

Colonia Pastoril — lote 146 —H. 2.500, pesos 31.534.

Resumen

Capital fincas 41 en pesos 359.893,53.
Gobernaciones 2 en pesos 32.034.00.
Total fincas 43 en pesos 391.927,53.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación
Buenos Aires, Enero 19 de 1914.

Señor........

Sírvase Vd. remitir a la mayor brevedad a esta Contaduría General, seis ejemplares de la planilla de sueldos del personal de esa repartición, debiendo en lo sucesivo enviar mensualmente igual número, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo General de Ministros de fecha Diciembre 31 de 1913.

v-2 febrero.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE F-2733-912

Buenos Aires, Enero 28 de 1914.

Vistas estas actuaciones, relativas a una solicitud de permiso de cateo de mineral aurífero de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por los Señores Felipe Ferreyra y Julio Pelagatti con fecha 30 de Diciembre de 1912, y

Considerando:

1º Que dicha solicitud ha quedado paralizada desde el 24 de Abril de 1913, por no haber presentado los interesados las publicaciones ordenadas con fecha 23 del mismo mes.

2º Que en el intervalo se han presentado los Señores Horacio Maldonado y Arvid Johanson (Expedientes M-2495-913, M-2497-913 y J.2499-913) solicitando permiso de cateo en una zona que abarca más de la totalidad de la solicitada por aquéllos, por lo cual corresponde aplicar la Superior Resolución de 19 de Junio de 1912,

Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

Publíquese, tome nota Minas, y notifíquese a los interesados.

Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3 50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de de Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a veintiocho de Enero de mil novecientos catorce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente, Doctor Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno Dr. Leonardo Pereyra Iraola, Director Don Alberto de Bary, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación, canje y amortización. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887	49	$ 496 —
6 Septiembre » 1890	2	» 400 —
16 Octubre » 1891	9	» 1.206 —
29 Octubre » 1891	2	» 400 —
8 Enero » 1894	52	» 1.290 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cia.	158	» 391 —
20 Septiembre » 1897	59	» 4.561 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cia.	304	» 304 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	481	» 481 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani.	837.304	» 8.033.473 —
Emisión antigua autorizada.	18	» 18 —
4 Octubre de 1883 Emisión menor	1	» 0 50
20 Septiembre » 1897 » »	1	» 0 50
	838.530	$ 8.043.021 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — Leonardo Pereyra Iraola, director de turno. — Alberto de Bary, Director. — Alberto Meyer Arana, secretario. — Alberto Aubone, gerente. — P. Heurtley, contador. — P. Rodríguez, tesorero.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 29 DE ENERO DE 1914

Boletín Judicial	$ 183 90
Boletín Oficial	» 1106 50
	$ 1290 40

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal para cobrar **en curso legal, los derechos a oro.**

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Publicidad Tena

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día diez y seis de Febrero, a las cuatro de la tarde, en la calle Esmeralda Nº 449, 1er. piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anual.
2º Distribución de Utilidades.
3º Integración del Directorio.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir el Acta.—El Administrador-Gerente.

26 Enero.—Nº 148-v.11 febrero.

Rudervereín Teutonia

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General, que se verificará el día 30 de Enero próximo a las 9 p. m., en el Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondiente al año 1913.
2º Elección del Presidente.
3º Elección del primer capitán.
4º Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva.
5º Elección de 3 suplentes.
6º Discusión libre.
7º Elección de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — W. Dierks, secretario honorario.

22 Enero — Nº 82-v.30 enero.

Centre Catalá

Buenos Aires, 21 de enero de 1914.

Señor Consocio:

La C. D. del «Centre Catalá» invita a Vd., a asisitir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día, 1º de Febrero, a las 2 p. m., según la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Anual.
2º Asuntos que los Sres. socios tengan a bien presentar.
3º Elección de 5 Vocales para integrar la C. D. y 10 Suplentes, 5 miembros de jurado y 3 suplentes y 3 revisadores de cuentas y 2 suplentes.

NOTA: Caso de no celebrarse la Asamblea dicho día, tendrá lugar el Domingo próximo día 8, a la misma hora.

OTRA: La C. D. comunica a los Sres. socios que todas las listas deberán hacerse en papel blanco, quedando prohibido el papel de color. — Luis Llonch, secretario.

23 Enero Nº 116 v-31 enero.

La Casa Popular Propia.--- SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2100 - BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1913

DEBE	$ m/n
Impuestos municipales.....	306 —
Acciones Cooperativa Telefónica.....	200 —
Gastos de Instalación......	148 90
Banco de la Nación........	60 33
Títulos de acciones c/.caución	33400 —
Tanque y motor Nº 2......	9263 —
Depósitos judiciales	663 48
Utiles, libros e impresos....	43 95
Accionistas	260 —
Seguro contra incendio....	292 50
Caja	4570 66
Gastos generales.........	28886 50
Servicio de agua..........	4090 15
Acciones	900 —
Obligaciones	2500 —
Adquirentes de terrenos....	66363 —
Socios activos...........	574629 47
Banco Británico	56267 89
Muebles y útiles.........	2054 70
Intereses s/. propiedades....	3418 80
Tenedores de obligaciones c/ capital.............	100 —
Obligaciones a cobrar......	1487 80
Impuesto territorial	2963 65
Casa, tanque y motor Nº 1.	8729 70
Acciones recibidas en pago.	53090 —
Intereses y Descuentos..	2871 96
Descuentos por integración.	125 —
Hipotecas a cobrar	72787 95
Bienes Raíces.............	208048 18
	1138523 57

HABER	$ m/n
Capital	350000 —
Fondo de Garantía.........	61790 —
Fondo de reserva.	15107 24
Utilidad para 1913.........	24 38
Redescuentos	199552 26
Presidencia	179 36
Arquitecto	544 81
Dividendo	242143 —
Socios Activos c/ depósito..	17100 —
Alquileres	7054 80
Adquirentes de terreno c/ depósito	200 —
Obligaciones a pagar......	1000 —
Alquileres a cobrar	7621 70
Intereses por obligaciones..	6595 69
» a acciones fundadoras	1642 59
Gastos judiciales..........	358 —
Cuentas Corrientes.......	145884 04
Multas	1172 84
Derechos de ingreso...	360 —
Directorio c/ depósito.....	16100 —
Directorio	1461 86
Obligaciones de capital....	60300 —
Derechos de transmisión....	431 —
Gastos a pagar.......... .	1900 —
	1138523 57

		$ m/n
Capital autorizado.........		50000000 —
Capital subscripto en acciones compuesto de siete series de acciones de $ 50000 $\frac{00}{100}$ cada serie.............		350000
Menos 9 acciones caducadas.....$	900 —	
Cuotas a cobrar..»	260 —	1160 —
Capital cobrado............		348840 —
Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 1500 títulos de $ 100 c/u. con un interés del 7 % anual.........		150000 —
Obligaciones subscritas.....		147500 —
Retiradas en pago de casas 897...$	89700 —	
Cuotas a cobrar..»	100 —	89800 —
Importe cobrado....... ...		57700 —
Siendo el capital realizado:		
En acciones....		348840 —
» obligaciones...		57700 —
Más el dividendo acumulado a las acciones...........		242143 —
		648683 —

NOTA—El presente balance sufrirá alguna modificación debido a la depuración de las cuentas que necesariamente debe hacerse para el reparto de las utilidades:

Juan Artuso, presidente.—E. Bozzi, director general.—L. B. Boffi, secretario.—E. Tognini, tesorero.—José Garrote, contador.—Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 207-v-30 enero.

La Copropietaria

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912.

Domicilio: San Martín 201—Piso 3º

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1913.

Capital Autorizado 500000

Capital Subscripto:

Acciones preferidas:

Series A, B, C, D, E, y F..	300000 00
» G	970 00
	300970 00

Capital Realizado:

Series A, B, C, D, E, F, y G....................	188853 00
	188853 00

ACTIVO	$ m/n.
Acciones Preferidas:	
Serie G. a suscribirse: 49030 —	
» H. a emitirse. 50000 —	99030 —
Acciones Ordinarias:	
Series J, y K, a emitirse....	100000 —
Accionistas: cuotas a cobrarse	112117 —
Caja y Bancos, existencia...	4227 96
Inmuebles, existencia........	192715 75
Muebles, Utiles e Instalaciones, existencia....... ..	20442 35
Iniciadores..................	14850 —
Intereses Hipotecarios......	1560 78
Ganancias y Pérdidas.......	12222 52
Gastos Generales: varias cuentas	6551 50
	563717 86

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado.........	500000 —
Bonos de Copropiedad, emitidos	18980 —
Fondos en Custodia.......	72 —
Intereses Bancarios..........	70 01
Hipotecas y Diversos......	44595 85
	563717 86

Buenos Aires Diciembre 31 de 1913.

Juan Ochoa, presidente.—Tomás M. Pearson, gerente.— Pedro Schang, tesorero. —J. B. Raffo, contador.—Vº Bº: F. M. Bouvier.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N 205-v-30 enero.

Mercado Ciudad de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Alsina 2374

Autorizada: 19 de Noviembre de 1899 y Decreto 13 de Marzo de 1903

Balance mensual de saldos al 5 de Noviembre de 1913

	pesos oro sellado		pesos curso legal	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires.....................			3512387 92	
Frigorífico........			277757 45	
Propiedades: Moreno y Matheu			303720 —	
Muebles y útiles.........			10226 59	
Carbón.....................			2000 —	
Deudores.....			349858 68	
Caja y Bancos			68513 93	
Refacciones Mercado			35684 96	
Letras a cobrar..............			1734 57	
Gastos generales y frigorífico.			76529 69	
Cambio....................			176 20	
Conversiones................	354249 60			805103 08
A. Rüffer y Sons, Londres....	4224 04			
Franz Mallmann y Cº. íd.	719 67			
Intereses..................	911 33			270 09
Obligaciones hipotecarias (debentures 6 %.....		357336 —		
Servicio de debentures..		2768 64		
Capital, autorizado y realizado				2000000 —
Acreedores.............. ..				252007 90
Banco de Londres y Brasil ...				94477 72
Banco de Italia y Río de la Plata Sucursal Nº 4........				34917 12
Letras a pagar.				91634 91
Obligaciones a pagar..				13546 81
Fondo de reserva............				76237 15
Fondo acumulado para amortizar debentures.......				562411 44
Ganancias y pérdidas........				476744 64
Entradas Mercado y Frigorífico				184885 —
Banco de Londres y Río de la Plata Sucursal once..				46354 13
	360104 64	360104 64	4638589 99	4638589 99

David J. Spinetto, presidente interino.—Silvio J. Spinetto, secretario.—Santiago Valdettaro, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 213-v-30 enero.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(En Liquidación)

Avenida de Mayo 650 - 2º piso

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de 28 Septiembre 1911

Capital autorizado....	$ 1.000.000
» subscripto...... »	459.900
» integrado ...... »	459.780

Balance mensual al 31 de Diciembre 1913

ACTIVO	$ m/n.
Acciones....	540300 —
Propiedad Liniers y Tarija..	40961 90
Muebles Utiles.............	2370 31
Valores en Garantía	88000 —
Certificados de Acciones..	229700 —
Obligaciones por pasajes llamada...................	706 35
Mercaderías en Consignación	60 —
Gastos Generales...........	25825 72
Interes y Descuentos.......	10287 91
Mercaderías........... ...	10016 16
Cuentas Corrientes	44464 77
Obligaciones a Cobrar......	34126 02
Banco Comercial Italiano...	20601 55
Hipotecas................	75429 51
Caja.....................	5688 76
Obligaciones por Mercaderías	18225 15
	$ 1146764 11

PASIVO	$ m/n.
Capital..:	1000000 —
Depositantes de Valores en Garantía	88000 —
Fondo de Reserva.........	20 —
Intereses a Vencer.........	12750 52
Ganacias y Pérdidas.......	43041 59
Alquileres.................	2952 —
	$ 1146764 11

Buenos Aires 31 Diciembre 1913

José J. Claret Presidente.—Adolfo Mathis Secretario. — G. Palacios Hardy Vocal.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 226-v-30 enero.

COMPAGNIE D' ASSURANCES GENERALES CONTRE L' INCENDIE

(Seguros contra Incendios)

Dirección Avenida de Mayo Nº 665

La Compañía fué fundada en Paris el año 1819 con un capital autorizado e integrado de Frs. 2000000, y autorizada a funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 24 de Abril de 1912.

Balance de saldos correspondientes a las operaciones efectuadas en el País durante el cuatro trimestre del año 1913. 1º de Octubre a 31 de Diciembre

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos.	8009 86	275 18
Estampillas.. ..		74 60
Deudores Varios	2434 04	10754 81
Conversión.....		4494 63
	10443 90	15599 22

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz...	5903 54	
Acreedores Varios.........	2562 72	15599 22
Conversión....	1977 64	
	10443 90	15599 22

Portalis & Cº. Ltda., gerentes generales Camilo Bonesio.—Luis Ubilloand.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 210-v-30 enero.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Defensa 383

5º Ejercicio: 1º de Octubre de 1912 30 de Septiembre de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1914 a las 5 pasado meridiano, en el local de la calle Defensa, 383.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Elección de un Director.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa, 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1914. — Máximo Pahlke, director.
12 Enero. — Nº 961-v-31 enero.

LA SUD AMERICA

CÍA. DE SEGUROS DE VIDA.

País de Constitución: Río de Janeiro. - Brasil.

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Gobierno Superior el 30 de Abril de 1900.

Fondos acumulados: $ m/l 26.039.067, 11
Capital realizado: » » 381.097, 56

Saldos correspondientes al 4º trimestre de 1913, en la Sucursal de Buenos Aires — Cangallo 783.

Trimestres: Octubre, Noviembre y Diciembre 1913.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Siniestros pagados		90510 07
Pólizas compradas		15732 94
Impuestos..		24052 99
Varios gastos.. ..	444 26	174754 86
Honorarios médicos		15434 52
Gastos judiciales.		2700 —
Mobiliario........		12571 36
Material..... ...		16655 55
Efectivo en Bancos y en Caja......	87 82	38967 45
Bonos de la Deuda Argentina 5%		150000 —
Préstamos sobre Pólizas.........	13364 40	397121 76
Varios deudores..		103175 05
Conversión de moneda..........	124571 50	
Propiedad 25 Mayo 257.........		913709 36
	138467 98	1955385 91

HABER	$ o/s	$ m/n
Premios cobrados	17588 73	607336 22
Intereses....... ..	739 53	29702 31
Otras entradas...	10 56	2612 23
Varios acreedores.	296 78	34307 20
Conversión de Moneda		283114 73
Depósito de garantía con el Gobierno.........		150000 —
Comisiones Río Grande do Sul.		229 82
Casa Matriz....	119832 38	848083 40
	138467 98	1955385 91

S. E. u O.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1914.

p. p. de la «Sud América» departamento del Río de la Plata:

O. Saint J. Gebbie, Frank O. Edye,

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— **Diego González, Jefe.**
N. 193-v-31 enero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666, 1er. piso—Buenos Aires

El Directorio informa a los señores Accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos, para que pueda verificarse el 2 de Febrero de 1914 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Jueves 12 de Febrero de 1914, a las cuatro de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

En virtud del Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio 1913.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de cuatro Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — J. Apheça, Presidente. — A. Soulignac, Secretario.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día dos de Febrero de 1914 inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — El Gerente.
24 Enero.— Nº 194-v-4 febrero.

Compañía Minera «Nueva Concordia»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión del día 20 de Enero de 1914, se cita a los señores Accionistas para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 17 de Febrero próximo, a las tres p. m., en el local calle Paseo de Julio Nº 52 (7º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondiente al ejercicio de 1913.
2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Carosio, Luis Lewenthal y Adolfo Fischer; tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
24 Enero. — Nº 140-v-13 febrero.

A continuación de esta Asamblea seguirá la

Asamblea General Extraordinaria

Para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver si los señores Accionistas se comprometen en la presente Asamblea a suministrar nuevos fondos para poder seguir trabajando.

En caso negativo, autorización al Directorio facultándolo para presentarse a los Tribunales pidiendo, de acuerdo con la Ley 4156, convocatoria de acreedores, y quedando al efecto el Directorio facultado para llenar todos los trámites y requisitos legales y administrativos del caso.

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en ambas Asambleas, los señores Accionistas deberán presentar en la Secretaría, calle Paseo de Julio Nº 52 (7º piso), sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación a lo menos al día fijado para su celebración.

Tanto la Memoria, como el Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», se encuentran desde ya a disposición de los señores Accionistas.— El Directorio.
24 Enero.— Nº 141-v-13 febrero.

Sociedad General Pobladora

4ª Convocatoria

El Directorio en uso de la facultad que le confiere el Art. 20 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, 4ª convocatoria, que tendrá lugar en el local social, Bartolomé Mitre 519, el Miércoles 11 de Febrero, a las cuatro de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar las observaciones de la Inspección General de Justicia acerca de las reformas solicitadas.
2º Aprobar el acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión. También serán admitidos en depósitos los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a los efectos de la Asamblea, pero estos últimos sólo en el caso que contengan la numeración de los títulos depositados. Se previene a los señores Accionistas que esta Asamblea sólo puede verificarse de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — El Gerente.
24 Enero Nº 131 v-10 febrero.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 11 de Febrero, a las 3 p. m., en el local social, Bartolomé Mitre 519, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio vencido en 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.
2º Fijación del dividendo definitivo, de acuerdo con el Art. 21, Inc. 3º de los Estatutos.
3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y de Síndico titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión.

También serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a los efectos de la Asamblea, pero estos últimos sólo en el caso que contengan la numeración de los títulos depositados. — Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — El Gerente.
24 Enero Nº 132 v-10 febrero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el día 26, del corriente, se cita a nueva Asamblea para el día 5 de Febrero, a las dos p. m., en el local social, calle Cangallo 627, la que se efectuará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores y Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, Cangallo 627, hasta tres días antes del designado para ella. — Buenos Aires, Enero 24 de 1914. — Por el Directorio: Eduardo Zimmermann, Presidente.
24 Enero. — Nº 142-v-5 febrero.

MONOLIT

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Lavalle 935 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 23 de Septiembre de 1911

Capital autorizado..... $ c/l 500000 —
Capital subscripto..... » » 250000 —
Capital realizado...... » » 250000 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones....................	250000 —
Acciones en depósito.......	30000 —
Patentes....................	74610 94
Caja........................	848 68
Propiedad Gurruchaga.....	181000 —
Construcciones.............	15909 41
Materiales	18596 72
Carros, caballos, maquinarias, útiles y enseres..........	53934 60
Galpón Placas............	5519 87
Gastos generales	29669 51
Acarreos...................	11299 14
Intereses y comisiones	11262 88
	682651 75

HABER	$ m/n
Capital......	500000 —
Fondo de reserva......	5090 —
Fondo de previsión	1715 36
Dividendos a repartir.......	10734 75
Directorio (acciones en depósito).....	30000 —
Cuentas corrientes.........	12574 44
Bancos..........	22627 20
Hipotecas..................	100000 —
	682651 75

Ricardo Vedoya, presidente.—Juan Agustín Cisneros, gerente. — P. Hasperg síndico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.
N. 203-v-31 enero.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero, 1914, a las 4 p. m., en el local social, Lavalle 472 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Elección de dos Directores titulares.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; y
4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Lavalle 472, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Vicepresidente.
14 Enero. — Nº 1000-v-30 enero.

Cooperativa el Hogar Obrero

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Enero, a las tres p. m. en el local social, Bolívar 1864, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1914.— El Secretario.
16 Enero. — Nº 23-v-31 enero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Artículo 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 11 de Febrero, de 1914, a las 3 p. m., en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance General al 31 de Diciembre de 1913.
4º Dividendo activo.
5º Elección de: 4 Directores, en substitución de los señores Tomás Ambrosetti, Ni.o'ás Mihanovich, Onorio Stoppani por terminación de su mandato, y del señor Enrique Bonifacio, fallecido. 1 Director por un año, para integrar el Directorio, en reemplazo del señor Guillermo von Eicken, fallecido; del Síndico y del Suplente.
6º Designación de dos Accionistas o personas que los representen para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, por delegación de ésta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de Acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea a tenor de los Artículos 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 25 de 1914.

26 Enero.—Nº 150-v-11 febrero.

Banco de Buenos Aires

Reconquista 550

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad Anónima, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos sociales, para la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco, Reconquista 550 el día 31 de Enero de 1914, a las 4 de la tarde y en la cual será tratada la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio 1913.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de 4 Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Alfredo A. Estrada, F. L. de Domingo, Pedro Garderes, Pedro Noli, Idelfonso Martínez y Raúl Agote; salidos unos y renunciantes otros; como asimismo de un síndico titular y un suplente para reemplazar a los señores doctor Leopoldo Enrique Gutiérrez y Arturo Ehrenhaus, que terminaron en su mandato.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o ser representados en ella, deberán depositar en las Oficinas del Banco hasta el día 28 de Enero próixmo, sus acciones o recibos provisionales (certificados) y en su defecto el recibo de depósito de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. -- Oscar C. Pagnier, secretario.

10 Enero — Nº 951-v-31 enero.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas de la Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día dos de Febrero próximo, a las cuatro p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101, pieza 51, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ampliación de la duración de la Sociedad a sesenta años.
2º Autorización al Directorio para que, a los fines determinados en el Art. 2 de los Estatutos de la Compañía, pueda ceder o transferir los establecimientos que en dicho artículo se designan, cuando fuese requerido por las leyes sobre la materia.

El depósito de acciones para tomar parte en la Asamblea, podrá hacei hasta el 30 de Enero corriente. — Buenos Aires, Enero 13 de 1914. — El Secretario.

13 Enero Nº 966 v-2 febrero.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía haber tenido lugar el 19 del corriente, se cita nuevamente a los Sres. Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero 1914, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 531, primer piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1913.
2º Elección de dos Directores titulares.
3º Elección de un Director suplente.
4º Elección Síndico y Síndico suplente.
5º Lectura del acta de esta Asamblea,. y designación de dos Accionistas para suscribirla.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín Nº 132, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la misma.

Se previene a los Sres. Accionistas, que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar el día indicado con cualquier número de acciones representadas. — Buenos Aires, Enero 20 de 1914. — El Directorio.

20 Enero. — Nº 41-v-30 enero.

The Río Coyle Sheep Farming Cº. Ltd.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea de Accionistas, que debía celebrarse el día jueves 25 de Diciembre de 1913, se convoca por resolución del Directorio, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Martes 3 de Febrero a las 2 p. m., en la Administración de la Sociedad, en Río Gallegos.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Nombramiento de un Síndico.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

17 Enero Nº 29 v-3 febrero.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Para mayor ilustración de la decisión que debe tomarse en la Asamblea Extraordinaria decretada para el día 25 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, calle Gazcón 1378, y con anticipación a esa fecha, pone a disposición de los asociados elementos de convicción, que la premura del tiempo transcurrido ha imposibilitado, el Directorio ha resuelto: suspender dicha Asamblea Extraordinaria y transferirla para el día 15 de Febrero del corriente año, siempre a las 3 p. m., y en el mismo local social.

La orden del día que debe tratarse en esa Asamblea consiste como es sabido:

Reemplazo de la comisión renunciante, o en su defecto, la designación de una comisión para que proceda a la liquidación social. — Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — Anselmo Borrel, Director.

24 Enero Nº 128 v-10 febrero.

España y Río de la Plata

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo Nº 776

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Febrero del corriente año, en el local de la Sociedad, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3er. Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913. Distribución de los beneficios e informe del Síndico.
3º Elección de seis Directores, en reemplazo de los señores Julián Cibrián, Angel Diez, Telesforo Diez, Germán Moro, Feliciano Montes (renunciante) y Pascual Caeiro (renunciante). Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Joaquín Peña, Eduardo García y Pedro Romero (renunciante), y elección de Síndico y Suplente, en reemplazo de los señores Alberto M. Iriarte y Fermín Garma.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 46 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada o sea, hasta el día 7 de Febrero como máximum.

Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tenga derecho el depositante de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — Manuel Quemada, Presidente.

23 Enero Nº 114 v-9 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 14 de Febrero de 1914

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 31 de Enero de 1914 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 14 de Febrero de 1914, a las 4,30 de la tarde, en el local calle Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio de 1913.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de cuatro Administradores Titulares, en reemplazo de los señores A. Soulignac, H. Dissard, que terminan su mandato, del señor L. Bonnes, fallecido, y del señor E. Santamarina, que ha renunciado; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 25 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 10 de Febrero de 1914.

28 Enero.— Nº 178-v-14 febrero.

Cooperativa Limitada de Trabajo e Irrigación de la Colonia Chubut, (Parte Norte).

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, artículo 29, inciso 6º, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1914, a las 2 p. m. en su domicilio legal, manzana 17, pueblo de Gaimán, (Chubut), para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria detallada y balance anual, correspondiente al año 1913, hasta el día 31 de Diciembre, e informe del Síndico.
2º Aprobar u objetar el balance.
3º Elegir nuevos miembros del Directorio.
4º Desde la fecha 12 del corriente, estará en la Secretaría de la Sociedad, la memoria detallada y el balance general a disposición de los señores accionistas.
5º Serán válidos los acuerdos que se adopten en la asamblea arriba indicada, cualquiera que sea el número de los socios concurrentes.

Por orden del Directorio. — Gaimán, Enero 7 de 1914. — Pedro Bonavía, secretario-tesorero.

28 Enero. — Nº 177-v-31 enero.

Sociedad Filantrópica Suiza

Rodríguez Peña 254

Asamblea Semestral de Socios

De conformidad con el Art. 4º de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 1º de Febrero de 1914, a la 1 1/2 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe del Consejo Directivo sobre el ejercicio del año terminado.
2º Elección del Presidente, Tesorero y Secretario, por un año.
3º Elección de ocho Consejeros por un año.
4º Elección de la Comisión revisadora de cuentas.
5º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea.
6º Eventuales. — Buenos Aires, Enero 27 de 1914. — Por la Sociedad Filantrópica Suiza: El Presidente. — El Tesorero. — El Secretario.

28 Enero. — Nº 176-v-31 enero.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1914, a las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembbre de 1913, e informe del Síndico.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades propuestas por el Directorio.
3º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos personas que aprueban el acta de esta Asamblea.

Se hace notar, que de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asambblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta dos horas antes de la fijada para el día de la Asambblea. — Telén, Enero 14 de 1914. — El Directorio.

29 Enero — Nº ... -v-14 febrero.

Banco Hispano Sud-Americano

Calle Sarmiento 324

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 15 de Febrero a las 4 p. m., en su local, Sarmiento Nº 324.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio de 1913.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Nombramiento de tres Directores en reemplazo de los señores Enrique Amadeo Artayeta, Rafael Nazar Anchorena y doctor Pedro Insua Dorrego, de un Síndico y de un Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — El Secretario.

29 Enero. — Nº 171-v-14 febrero.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la AVENIDA DE MAYO Nº 676

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

CAPITAL AUTORIZADO $ m/n. 2.000.000,— — Capital Emitido y Realizado $ m/n. 700.000,—

CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS — Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía — **$ m/n 600.000.—**

OTROS CAPITALES DE RESERVA — (Afectados a determinadas obligaciones) — **$ m/n 210.000.—**

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1913 (2.º Trimestre del 24.º Ejercicio)

Publicado en virtud de lo dispuesto por el Art. 360 del Cód. de Comercio y enviado a la Inspección General de Justicia a los efectos de la Ley N.º 5125

DEBE	O/sellado	M/legal	M/legal	M/legal
Bancos. Por los siguientes depósitos a n/ orden:				
Banco Español del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 13025..	—	50000 —	—	—
id id con letra 13031..	—	20000 —	—	—
id id con letra 13034..	—	12000 —	—	—
id id con letra 13036..	—	16000 —	—	—
id id con letra 13041..	—	10000 —	—	—
id id con letra 13045..	—	40000 —	—	—
id id con letra 13047..	—	70000 —	—	—
id id con letra 13054..	—	30000 —	—	—
id id con letra 13056..	—	100000 —	—	—
id id con letra 13063..	—	50000 —	—	—
id id con letra 13067..	—	35000 —	—	—
id id con letra 13075..	—	20000 —	—	—
id id en cuenta cajero.	—	6379 55	459379 55	—
Banco de la Provincia de Bs. Aires				
Nuestro depósito con letra 6225...	—	10000 —	10000 —	—
Banco Proveedor del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 445....	—	150000 —	150000 —	—
Banco Popular Argentino				
Nuestro depósito con letra 3268...	—	70000 —	—	—
id id con letra 3270...	—	50000 —	—	—
id id con letra 3275...	—	30000 —	—	—
id id con letra 3276...	—	35000 —	—	—
id id con letra 3285 .	—	30000 —	—	—
id id con letra 3293...	—	21000 —	—	—
id id con letra 3295...	—	40000 —	—	—
id id en cuenta cajero.	—	144350 18	420350 18	—
Banco del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 704...	—	4000 —		—
id id con letra 705....	—	15000 —	19000 —	—
Banco de Castilla y Río de la Plata				
Nuestro depósito en cuenta cajero.	—	25 28	25 28	1058755 01
Títulos de Renta:				
56 Certificados de Fundación de la Compañía	—	—	234000 —	—
1750 acciones del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ 100 cada una a 99 %..................	—	—	173250 —	407250 —
Caja. Existencia en efectivo.......	—	—	—	982 39
Propiedad Avenida de Mayo 676..	—	—	455262 22	—
Propiedad Avenida de Mayo 676 por nuevos ascensores, sus construcciones y otros...............	—	—	14966 20	470228 42
Cobranza Capital................	1089 32	—	10117 85	—
Cobranza de Campaña...........	—	—	9666 45	19784 30
Sueldos, ...	—	—	30616 —	—
Gastos Generales	—	—	14131 75	—
Publicidad y Propaganda.........	—	—	1168 45	—
Impuestos, Patentes y Sellos......	—	—	4008 87	49925 07
Reaseguros, Estornos y Anulados.	3712 79	—	—	89761 31
Siniestros, 24º Ejercicio..........	—	—	97147 94	—
Siniestros Ejercicios Anteriores....	—	—	21415 86	118563 80
Cambio	209 97	—	—	—
	5012 08			2215250 30

HABER	O/sellado	M/legal	M/legal	M/legal
Capital Emitido y Realizado	—	—	—	700000 —
Capitales de Reserva Acumulados				
Fondo de Reserva Legal.........	—	90000 —	—	—
Fondo de Previsión.	—	230000 —	—	—
Fondo para futuros siniestros.....	—	65000 —	—	—
Reserva Extraordinaria...........	—	180000 —	—	—
Reserva Especial................	—	35000 —	600000 —	—
Otros Capitales de Reserva				
Fondo de Reaseguros	—	120000 —	—	—
Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta Administración..............	—	10000 —	—	—
Reserva para amortizaciones y Eventualidades	—	80000 —	210000 —	810000 —
Reservas para Siniestros				
Reserva afectada:				
Para Siniestros Liquidados........	—	13142 25	—	—
Para Siniestros Pendientes de Liquidación......................	—	20000 —	33142 25	—
Reserva libre de gravamen:				
Para responder a futuros siniestros que puedan producirse u ocurrir en el presente Ejercicio sobre riesgos contratados en el anterior.	—	42500 —	42500 —	75642 25
Otros Nuevos Capitales de Reserva				
Reserva para auxiliar a los empleados.	—	—	15000 —	—
Fondo de Beneficencia...........	—	—	4918 18	—
Propiedad Avenida de Mayo (Nueva Reserva)..................	—	—	6197 86	—
Reserva para fluctuación de valores.	—	—	2000 —	28116 04
Intereses......	—	—	41571 85	—
Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta productos y gastos	—	—	29911 46	71483 31
Dividendos y Fundación..........	—	—	—	20010 71
Varios (por siniestros y otros conceptos)......................	—	—	—	124265 82
Cuenta Nueva	—	—	—	7419 13
Cuentas Corrientes..............	—	—	—	117231 40
Primas Incendio	5012 08	—	—	151004 22
Comisiones y descuentos.....	—	—	15284 11	—
Deducción por Cobranza	—	—	2949 21	18233 32
Cambio	—	—	—	477 25
Cuentas Varias Acreedoras	—	—	—	88366 85
	5012 08			2215250 30

José G. Llamazares, Gerente. — Lino G. Tuñon, Síndico — Martín A. Martínez, Presidente.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1909, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 172-v-30 enero.

«La Nación»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 6 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local San Martín Nº 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de un director, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 44 de los estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 17 de 1914. — El directorio.

19 Enero — Nº 38-v-6 febrero.

«Empleados de Aduana»

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

De conformidad con el Art. 25, inciso 1º de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 5 de Febrero de 1914, a las 5 y 1/2 de la tarde, en su local, calle Balcarce Nº 278.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Aprobación del dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de dos Directores suplentes por vacantes de los señores Adolfo L. Rosa y Jaime Avegno Serra; y de un Síndico titular y otro suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes del 5 de Febrero, para que tengan derecho a la asistencia de la Asamblea.—El Directorio.

16 Enero. — Nº 18-v-5 febrero.

La Nación

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS EN GENERAL

Avenida de Mayo 1190—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 8 de Junio de 1909

Capital autorizado	$	1000000 —
en 5 series de	»	200000 —
» subscripto	»	607000 —
» a subscribir	»	393000 —
» realizado	»	280600 —

Corresponde de la 1a a la 4a Serie

Balance de saldos al 31 Diciembre de 1913

Correspondiente al 2o trimestre del 5o Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Acciones - a subscribir		393000 —
Accionistas - Cuotas a cobrar		326400 —
Caja y Bancos - Existencia		83862 68
Propiedades - Saldo de esta cuenta		269356 65
Derechos iniciadores - Saldo de esta cuenta		17884 56
Valores en custodia - » » » »		53000 —
Obligaciones a Cobrar - » » » »	25235 36	
Préstamos s/ pólizas - » » » »	60063 23	
Préstamos Hipotecarios - » » » »	16000 —	101298 59
Siniestros pagados en el semestre		50466 98
Comisiones amortizables al 25 % anual		252180 93
» » » 50 % »		78843 13
Comisiones del semestre		86060 12
Instalaciones, Muebles, Utiles e Impresiones		24652 44
Publicaciones, Patentes Impuestos	2925 42	
Sueldos, S. Médico, Agencias, Alquiler		39753 04
G. Generales y Asuntos Judiciales	36827 62	
Varios deudores - Saldo		179575 60
Premios a Cobrar - »		11001 60
Pólizas rescatadas y Reaseguros		10958 29
Varios Rubros del Mayor		2277 81
		1989572 42
PASIVO		
Capital		1000000 —
Fondo Reserva Est.o		7197 89
Reserva Seguros Vida	553338 86	
» » Incendio	58385 31	
» » Cristales	4371 04	
» » Automóviles	618 50	616713 71
Títulos en Garantía		53000 —
Hipoteca		130000 —
Seguros producidos en el semestre		165731 50
Producido Propiedades	10289 28	
Intereses	2839 76	13129 04
Varios rubros del Mayor		3800 28
		1989572 42

Buenos Aires, 1o de Enero de 1914.

Luis Rapelli, presidente. —Laurentino Olascoaga, director general. — Luis Mores, contador.—G. Fernández Basualdo, síndido.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 209-v-2 febrero.

"AYUDA MUTUA"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Bartolomé Mitre, No 974

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909 y 5 de Septiembre de 1911.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1913.

Hecho a los efectos de los artículos 362 y 358 del Código de Comercio.

DEBE	$ m/n
Acciones subscriptas tipo A	136350 —
» » » B	340800 —
» » » C	240900 —
» preferidas	260550 —
» a reemitir	596400 —
Bonos de Ahorro	747551 45
» » para Edificación	952932 14
» » Póliza	31097845 20
Bancos y Caja	33661 58
Préstamos en efectivo	884 49
Adelantos en Cuenta Corriente	7497 05
Préstamos para Edificación	858074 87
» Hipotecarios con Mandato	62351 62
Promesas de Venta	30108 42
Propiedades	14897 84
Bonos de Capital emitidos al portador	52200 —
Varias Cuentas Deudoras	352609 32
	35785613 98

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1575000 —
» realizado	828505 15
» por Bonos de Ahorro	805200 —
» » » para Edificación	952932 14
Rentas Aseguradas	31017328 20
Fondos de Previsión	12881 98
» de Reserva	21839 15
Emisión de Bonos de Capital	81000 —
Bonos de Capital serie A.	100 —
Varias Cuentas Acreedoras	490777 36
	35785613 98

Certificamos que este balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «Ayuda Mutua».

P. Irigoyen, vice presidente.—F. Alvo, gerente secretario.—J. B. Rogé, síndico suplente.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 206-v-2 febrero.

Tienda "A la Ciudad de Londres"

J. Brun y Cia. Limitada

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 16 de Enero de 1913

Capital autorizado	1000000 — oro sellado
» subscripto	500000 — » »
» realizado	500000 —

Balance General al 31 de Julio de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 10 de Enero de 1914

ACTIVO		$ m/n
Propiedades:		
Calle Uspallata No 956	179634 85	
Edificaciones e instalaciones:		
Edificación C. Pellegrini 423-435 y Esmeralda 486	218600 —	
Instalaciones	468206 36	866441 21
Vehículos		20000 —
Bancos varios	8032 71	
Caja	21283 59	
Valores	5710 —	35026 30
Mercaderías:		
Existencia en la tienda, talleres y depósito (costo actual)		2961305 96
Seguros:		
Premios correspondientes al ejercicio 1913-1914		23521 02
Pagos anticipados:		
Para avisos, reclame, papelería y averías		23285 37
Deudores varios:		
Clientes, cuentas corrientes, personal y varios		177598 45
Deudores Europa:		
Corresponsales		35223 63
Gastos preliminares de la Sociedad Anónima		36988 84
Llave de la casa		300000 —
		4479390 78
PASIVO		
Capital autorizado $ o/s 1000000 —		
Capital emitido » » 500000 —		1136363 63
Comanditarios de J. Brun y Co		637993 90
Obligaciones a pagar	1631976 39	
Comisionistas y fabricantes Europa	688920 56	2320896 95
Personal y varios		130257 59
Caja de ahorros y auxilios para empleados		13372 96
Cuentas de amortización		98238 66
Ganancias y pérdidas		142267 09
		4479390 78

Georges Kenny, presidente.—Santiago G. O' Farrel, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1913

DEBE	$ c/l
Gastos generales	1385261 35
Intereses sobre ventas y habilitaciones	266249 66
Saldo Utilidades	142267 09
	1793778 10
HABER	
Mercaderías	1779043 32
Bonificaciones	14734 78
	1793778 10

Georges Kenny, presidente.—Santiago G. O' Farrel, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 214-v-30 enero.

La Ibero Platense

Sociedad de Edificación

Lima 221

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1914, en el local de la Sociedad, Lima 221, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio social.

2o Elección de cinco Directores.

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o Elección de tres Directores Suplentes.

5o Nombramiento de dos Sres. Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Acto continuo se llevará a cabo en el mismo local una Asamblea General Extraordinaria, con objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.

2o Nombramiento de dos Sres. Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — El Director General.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada.

23 Enero No 109 v-13 febrero.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a prima fija

Calle Maipú 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto........ $ c/l 1200000 —
Capital realizado........ » » 560000 —

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1913

2º Trimestre del 25 Ejercicio

DEBE		$ o/s	$ m/l.
Accionistas: cuotas a cobrar			640000 —
Títulos:			
Costo de 22 acciones y 3,80 certificados de la Cooperativa Telefónica	160 —		
Costo de 125 acciones preferidas del Banco el Hogar Argentino	25000 —		25160 —
Caja: Existencia			681 23
Banco de la Provincia de Buenos Aires: Depósito a plazo fijo			300000 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires c/c		689 05	92713 24
Banco Español del Río de la Plata c/c		493 51	1396 82
Propiedades:			
Costo de nuestra finca Maipú 47/53			284352 95
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy			2908000 —
Obligaciones a cobrar			4495 15
Muebles y útiles			5815 70
Deudores varios, saldo		9766 53	
Siniestros pagados		4845 89	43518 51
Reaseguros		12076 17	232865 59
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones		4020 39	118581 69
Metálico		12416 48	
		44308 02	4657580 88
PASIVO			
Capital, representado por:			
4000 acciones al portador integradas	400000 —		
8000 acciones nominales con 20 % pago	800000 —		1200000 —
Reservas:			
Fondo de reserva	275163 85		
Fondo de previsión	200000 —		
Reserva para riesgos en vigencia	270000 —		
Reserva para siniestros en trámite de liquidación	71000 —		
Reservas matemáticas, Sección Vida	1075024 20		
Reserva adicional, Sección Vida	100805 23		1991993 28
Beneficios de los asegurados, Sección Vida			240105 19
Fondos de Bomberos			11219 90
Primas		43826 85	440291 24
Sección Vida		465 50	42314 10
Intereses y alquileres		15 67	168791 89
Dividendos			16187 67
Deudores varios, saldo			13472 26
Varias cuentas			504987 22
Metálico			28218 13
		44308 02	4657580 88

L. Pellerano, presidente. — M. S. Etchart, gerente — Clodomiro Torres, tesorero. — Vº Bº: Antonio Azpeitia, síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N 184-v-31 enero.

"MITRE"

Compañía de Seguros Generales

Sarmiento 517

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Balance de Saldos del 2º Trimestre al 31 de Diciembre de 1913—6º Ejercicio de la Compañía Año 1913-1914.

Capital autorizado ..... $ m/n 1000000 —
Capital suscripto ..... » » 200000 —
Capital realizado ..... » » 123030 —

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas	76970 —
Caja, Bancos y Títulos de Crédito	216698 65
Muebles y Utiles e Impresos	10095 73
Gastos de Instalación y Agencias	66468 79
Deudores Varios	33064 51
Comisiones, Impuestos y Sellos. Patente. Propaganda y Bonificaciones	11777 73
Gastos Generales	10275 93
Reaseguros y Anulaciones	35621 05
Siniestros	11951 03
	1272923 42

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva Legal	1981 69
Reserva Riesgos en Curso	10000 —
» De Previsión	10000 —
Reserva Siniestros en c/ de Liquidación	10192 50
Premios	218372 53
Cuentas Varias	22376 70
	1272923 42

Tito Luciani, Presidente. — José Monti, Gerente. — Fernando A. Aizpuru, Con-Contador. — Vº. Bº.: Lucio Parmeggiani, Síndico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 195-v-31 enero.

GOTUSSO Y CÍA.

Sociedad Anónima

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil

Domicilio en Buenos Aires Defensa Nº 127

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910

Capital autorizado .. m/n c/l $ 5000000 —
» emitido ..... » » » 3000000 —
» subscripto y realizado .... » » » 2990200 —

Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1913

DEBITO	$ o/s.	$ m/l
Acciones		2009800 —
Estancias, Campos e Inmuebles		2529860 82
Estancias (Cta movimiento)		1014225 40
Flotilla (Cta. costo y conservación)		383231 77
Sucursal en Empedrado		206267 34
Títulos en garantía (del Directorio)		90000 —
Caja y Bancos	209 36	1395 34
Gastos e Intereses		38405 87
Deudores Varios	42 25	23229 28
Obligaciones a Cobrar		34324 55
Gastos de Instalación		10134 32
Remolcador Correntino (Cta. movimiento)		12046 24
Canoa y Balanzas		525 53
Muebles y Utiles		2881 72
Acciones en depósito (de accionistas)		600 —
Publicidad y Avisos		417 80
Consignaciones		117 30
Mercaderías		824 78
Cuenta Cambios	202711 33	
	202962 94	6358288 05

CREDITO	$ o/s	$ m/l
Capital		5000000 —
Fondo de Previsión		60000 —
Fondo de Reserva		8526 30
Fondo de auxilios a empleados		6691 16
Títulos en depósito (del Directorio)		90000 —
Obligaciones a Pagar	756 —	380391 47
Acreedores Varios	4236 04	303743 93
Hipotecas	197970 90	
Accionistas (Cta. Depósito)		600 —
Ganancias y Pérdidas		8170 27
Flotilla (Cta. movimiento		38825 66
Dividendo año 1912 y 1913		631 50
Cuenta Cambios		460702 77
	202962 94	6358288 06

Buenos Aires, Enero 16 de 1914.

Francisco Gotusso, presidente. — G. Delpiano, gerente. — Juan Meffert, tesorero. — Alejo López Lecube, síndico.

Buenos Aires. 21 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, teniendo esta autorización el alcance de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 204-v-31 enero.

Banco Comercial Argentino

Sociedad Anónima de Crédito Limitada

Bartolomé Mitre 300

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de fechas 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909.

Capital autorizado........ $ 10000000 —

Balance general al 30 de Septiembre de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Diciembre de 1913

ACTIVO		$ m/n.
Acciones		182900 —
Accionistas de acciones preferidas	383500 —	
Accionistas de acciones ordinarias	224490 —	
Acciones ordinarias rescatadas	9110 —	617100 —
Caja		75292 79
Cartera		489179 57
Creditos hipotecarios		55063 80
Títulos		500 —
Propiedades y terrenos		166502 07
Ventas a plazos		245070 —
Gastos de instalación y organización		19839 80
Iniciación		27550 —
Muebles y útiles		37498 23
		1916496 26

PASIVO		$ m/n.
Capital emitido		800000 —
Cuotas (capital integrado)	603865 —	
Capital rescatado	9110 —	612975 —
Fondo de rescate		5740 —
Fondo de reserva		41693 73
Amortizaciones hipotecarias		14828 13
Depósitos		350144 75
Redescuentos		75330 85
Cuentas varias		15783 80
		1916496 26

Eduardo Fierro, presidente — José Casal, secretario — F. O. Domínguez, subgerente contador. — Julio V. Uriburu, José Arce, Ricardo J. Davel, directores. — Claudio D. Mejía, síndico.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n
Gastos de instalación y organización 5 %	1044 20
Iniciación 5 %	1450 —
Muebles y útiles 5 %	1973 59
Gastos generales	79487 58
Contribución y patentes	304 05
Patentes 1912/13	2000 —
Gastos judiciales	262 —
Estampillas	1189 01
Derechos de inspección	1875 50
Fondos de quitas y quebrantos	484 20
Construcción Florencio Varela	30 96
Construcción diez casas Florencio Varela	1625 53
	91726 62

HABER	$ m/n
Saldo anterior	34582 12
Inscripción	359 —
Intereses	8519 67
Comisiones	2532 65
Comisiones s/ letras tomadas	664 04
Comisiones s/ giros	599 15
Cambios	369 35
Dividendo Prov. 4º ejercicio	4736 32
Dividendo Adic. 4º ejercicio	971 64
Administración sucursales	1002 73
Fondo de reserva	37389 95
	91726 62

Eduardo Fierro, presidente. — José Casal, secretario — F. O. Domínguez, subgerente contador. — Claudio D. Mejía, síndico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 200 v-31 enero.

Sociedad Anónima

Hipódromo Nacional

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, a las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1913.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de tres Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea, de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 17 de 1914. — El Directorio.

17 Enero Nº 36 v-3 febrero.

Banco Gremial de Buenos Aires

1ª Convocatoria

Por acuerdo del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Belgrano 899, el día 7 de Febrero próximo, a las 4 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar a conocer la situación actual del Banco.

2º Proceder a la integración de los cargos vacantes en la dirección y administración de la sociedad.

3º Tratar cualquiera de los incisos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio.

4º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta, en representación de los accionistas asistentes, de acuerdo con el artículo 56 de los Estatutos. — El Secretario.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que deberán retirar las tarjetas de entrada, hasta el día 4 de Febrero, a las 4 p. m., en el local del Banco, ya indicado.

20 Enero. — Nº 43-v-7 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1914

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 31 de Enero de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Administradores Titulares en reemplazo de los señores A. Soulignac, H. Dissard, que terminan su mandato, del señor L. Bonnes, fallecido, y del señor E. Santamarina, que ha renunciado; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 27 de Enero de 1914.

13 Dbre.—Nº 710-v-31 enero.

«Le Courrier de la Plata»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 7 de Febrero 1914

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 7 de Febrero de 1914 a las cuatro y media pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con dictamen del Síndico correspondientes al Tercer Ejercicio.

2º Dividendo a distribuir.

3º Remuneración del Síndico.

4º Designación de dos accionistas escrutadores, los que deberán igualmente firmar al acta de la Asamblea, artículo 30 y 34 de los Estatutos.

5º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 4 de Febrero de 1914, en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

20 Enero — Nº 54-v-3 febrero.

NUEVA ESPAÑA

Sociedad Anónima

Bernardo de Irigoyen 171

Concedida la Personería Jurídica por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 24 de Febrero de 1911.

Balance correspondiente al Trimestre finalizado el día 31 de Diciembre de 1913

Capital autorizado.......	$	10000000 —
» emitido..........	»	2000000 —
» subscripto......,	»	1697100 —
» realizado.........	»	1695790 —
» a realizar.........	»	1310 —

ACTIVO	$ m/l
Acciones:	
En Cartera..................	302900 —
Accionistas..................	1310 —
Mobilario y Utiles..........	1 —
Terrenos en Neuquén.......	1697504 76
Edificaciones................	72890 44
Depósitos Garantías........	14000 —
Delegación Neuquén........	57217 24
Acciones y Derechos del Iniciador.........	29728 76
Gastos Generales.. ....: ...	15402 15
Bancos y Caja...............	69830 94
	2260785 29

PASIVO	$ c/l
Capital.....................	2000000 —
Documentos a Pagar......	129960 —
Fondo de Reserva..........	4112 63
Retribución al Directorio....	10473 50
Dividendo 1913. ....,	55750 80
Depositantes.........	14000 —
Ventas de Tierras.....	1538 94
Casimiro Gómez s/c Adelantos......................	29728 76
Utilidades a Realizar........	5999 96
Intereses a Realizar....	5016 58
Ganancias y Pérdidas.......	4204 12
	2260785 29

M. Puiggorí, presidente.—Ismael Alonso, tesorero.—I. Monte, Administrador General.—J. V. Casterán, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 173-v-30 enero.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sarmiento 541

Segunda convocatoria:

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, de accionistas de esta Sociedad, convocada para el día 24 del corriente mes, a consecuencia de no haberse depositado el número de acciones que fija el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea que en segunda convocatoria se reunirá el día 12 de Febrero próximo a las 5 p. m., en el local del Banco, Sarmiento 541, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio social.

2º. Elección de tres directores.

3º. Elección de síndico y síndico suplente.

4º. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

A la vez, se convoca también por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá reunirse a continuación de la Ordinaria, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Cambio de nombre del Banco.

2º. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en ambas Asambleas, se requiere que los señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o cuotas de acciones correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — El Directorio.

27 Enero Nº 163-v-12 febrero.

Banco Comercial Italiano

Fundado en 1898

Bartolomé Mitre 460/468

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 7 de Febrero de 1914

Memoria del Directorio sobre el 15 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Febrero de 1914 a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al Eejrcicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores: Angel Bianchetti, Ernesto Castelhun, y Luis Camartino, que terminan su mandato; de tres directores suplentes; de un síndico y de un síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deberá depositar en la Tesorería del Banco, las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 15 de 1914. — José E. Piñero, presidente. — Luis Camartino, secretario.

19 Enero — Nº 39-v-7 febrero.

Sociedad de Tierras de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912. — Capital autorizado pesos 1.000.000, totalmente subscrito e integrado. — Domicilio, Defensa número 188. Buenos Aires.

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asambblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1914, a las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General, correspondiente al primer ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1913.

3º Elección de un Síndico.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio de la Sociedad o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las mismas en un Banco establecido en el país. — El Directorio.

29 Enero Nº 197-v-18 febrero.

Jockey Club

Se convoca por segunda vez a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, inciso 3º de los Estatutos y a los efectos que determina el artículo 7º, inciso 2º de los mismos, a la que tendrá lugar el día Martes 3 de Febrero próximo, a las 5 p. m.,

Orden del día de la Asamblea

Aprobar el contrato de compra-venta suscripto, ad referéndum de la Asamblea por el señor Presidente de esta Institución, en cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Directiva en su sección de fecha 23 de Diciembre del año ppdo., que autorizó la compra de una fracción de tierra, compuesta de 474 H., 36 A., 22 C., situada en el Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, sobre las estaciones don Torcuato del F. C. C. C., y Bancalari F. C. C. A.

Art. 8 de los Estatutos. La Asamblea General, se considerará en quorum con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo, al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán por La Prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Enero 31 de 1914. — Miguel Berro Madero, secretario general.

30 Enero. — Nº 203-v-3 febrero.

Sociedad «Camilo Benso Conte di Cavour

Australia 1017. Buenos Aires

Invítase a los socios a la Asamble General Ordinaria, que tendrá lugar con cualquier número de presentes, el 1º de Febrero de 1914, a las 2 p. m., en este local, para discutir la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Rendimiento de cuentas del año 1913.

3º Relación del Presidente.

4º Elecciones generales.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

6º Disposiciones varias. — El Gerente.

30 Enero. — Nº 211-v-30 enero.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta por el término de treinta días, para la provisión de vestuario y calzado con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Por muestras y demás datos, a la Dirección General de Territorios Nacionales del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 27 de Febrero próximo, a las 4 y 30 p. m. — El Subsecretario.

v-27 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Edicto:

Por disposición del Sr. Presidente del Departamento Nacional de Higiene, doctor José Penna, se hace saber a don Osvaldo E. Rivera, que debe comparecer dentro del término de 5 días a contar de la publicación del presente, a efecto de verificar su exposición de descargo en el sumario instruído contra él por ejercicio ilegal de la Medicina, bajo apercibimiento de que si dejase de comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía. — El Secretario.

v-31 enero.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de carbón «Cardiff», destinado al consumo del año 1914. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 11 de Febrero a las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno. — El Secretario.

v-11 febrero.

Policía de la Capital

Licitación

El día 26 de Febrero, a las 4 pasado meridiano, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público para la provisión de forraje con destino a la caballada de Policía, hasta el 30 de Junio del corriente año.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

v-26 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafo

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros impresos, útiles y material, durante el primer semestre del año 1914.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 18 de Febrero próximo, a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 550 de 11 a. m. a 6 p. m.,— Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-18 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Concurso para la presentación de aparatos taxímetros

Buenos Aires, Enero 14 de 1914.

Visto lo manifestado en la precedente nota y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Reglamento General de Taxímetros, llámase a concurso para la presentación de aparatos «Taxímetros», por el término de treinta días, debiendo los interesados sujetarse a las siguientes condiciones:

1º Dimensiones máximas del aparato contadas de los bordes exteriores (0,30) treinta centímetros de altura, veinte de ancho y quince de espesor.

2º Peso máximo del aparato sin accesorios, diez kilos.

3º Tamaño mínimo de los números indicadores del precio del viaje, de la categoría y del suplemento (0,010) diez milímetros de altura y cinco (0,005) de ancho de cada cifra.

4º El diámetro de los aparatos de forma circular, será de treinta y cinco centímetros (0,35) como máximo, quince (15) de espesor.

5º Los que ofrezcan un sistema de suspensión en forma que permita empotrarlos en la carrosería del coche, sus dimensiones y peso podrá exceder de los indicados para los demás aparatos.

6º La disposición del mecanismo de puesta en marcha, será regulada de modo que funcione únicamente con la tarifa para la cual se le destina, debiendo al accionar, la palanca caer en el frente del aparato, además de los números del importe del viaje, el número correspondiente a la categoría de la tarifa para la cual se destina.

7º Los taxímetros indicarán el precio del servicio en relación al recorrido y a la duración de la espera, con sujeción estricta a las tarifas vigentes.

8º En el frente del aparato se registrará únicamente el precio del viaje, número de categoría de tarifa y el suplemento.

9º La caja del aparato deberá ser construida en forma tal, que elimine en absoluto la posibilidad de poder alterar el funcionamiento del taxímetro con la introducción en su interior de objetos.

10. Los concursantes indicarán el precio de venta del taxímetro con todos sus accesorios y como también las condiciones en que los suministrarán al servicio, debiendo tener en cuenta al respecto, las condiciones que rigen en la actualidad para el concesionario respectivo.

11. Los interesados presentarán un modelo de taxímetro, colocado sobre un rodado para realizar las pruebas que se estimen necesarias.

12. El D. E., se reserva el derecho de optar por los modelos de taxímetros que reunan mejores condiciones evidenciadas en este concurso y como también el de rechazar a todos los presentados. —ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-20 febrero.

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Coronel Roca de Sáenz a Centenera, Centenera de Coronel Roca a Cruz y Cruz, de Centenera a Riestra, de acuerdo con el plego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525 2º piso). Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — El Secretario.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Paysandú, desde Avenida San Martín a Warnes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525 2º piso). Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — El Secretario.

v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Edicto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor José Gómez, ex Jefe de la Oficina de Correos en General Acha, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 221,64 m/n.) doscientos veintiún pesos, con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda actualmente como saldo del déficit que dejara en aquella Oficina, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elodia S. de Font, y doña Elodia Rómula, doña Jacoba Ramona, y doña María Inés Adelina Font, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Ramón Font.

Buenos Aires, Enero 28 de 1914. — El Secretario.

v-7 febrero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen S. de Parejas, doña Carmen y doña Ana Matilde Parejas, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Benito Parejas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1914. — El Secretario.

v- 5 febrero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita A. de Amézaga, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Félix T. de Amézaga.

Buenos Aires, Enero 27 de 1914. — El Secretario.

v- 5 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Severa C. de Almendra, en su carácter de viuda del ex jubilado don Dionisio Almendra. — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — El Secretario.

v-31 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Ana E. de Benítez, por sí y por sus hijas menores, doña Laura y doña Sara Elvira Benítez y doña María Angélica Benítez, por sí y en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Prudencio V. Benítez. — Buenos Aires, Enero 20 de 1914. — El secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Marcelina B. de Labadie, por sí y por sus hijos menores Dª Matilde Enriqueta y D. Enrique Víctor Labadie, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Enrique Labadie. — Buenos Aires, Enero 22 de 1914. — El Secretario.

v-2 febrero.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

De acuerdo con la autorización conferida por Superior Resolución de fecha 22 de Octubre de 1913, el día 6 de Febrero próximo, a las 4 pasado meridiano, se procederá a vender al mejor postor, la cantidad de 211.311 kilos de hierro viejo, fundido y dulce.

Las propuestas se presentarán en ese acto, en sobre serrado, en papel sellado por valor de cinco pesos moneda curso legal, y por el total de kilos a venderse.

Debe garantirse la oferta con un depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, por el 5 por ciento por el total de la oferta, y ese debe efectuarse en la cuenta, «Dirección General del Puerto de Buenos Aires, Garantía por Licitación. — El Secretario.

v-6 febrero.

Pliego de condiciones para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo

Art. 1º El material a entregarse, será de buena calidad, de granito azul y sus dimensiones no serán menos de 0,02 m. ni mayores de 0,07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto, suministrara lo más próximo posible al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de 60 toneladas diarias, computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso y por una sóla vez.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar, será de 10.000 toneladas (diez mil toneladas), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de esta cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional de costo, por la provisión total del suministro.

Art. 5º La propuesta será presentada en el sellado de Ley, el día 4 de Febrero próximo, a las 4 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario.

v-3 febrero.

Aduana de la Capital

Edictos

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al expediente de Rezagos Nº 19-1913, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309 de las Ordenanzas:

Marcas EVBC, Nº 2663, 1 cajón; JBC, 6237, 1 cajón; KMC 88, 1 cajón; PRJ, 1 cajón, introducidos por el vapor «Cap Ortegal», paquete 5153, entrado al puerto el 2 de Noviembre de 1911. Marcas JM, 1 2, 2 cajones por vapor «Frome», paquete 5320 de Noviembre 12 de 1911: Marcas RC 1/2 2 cajones; VL 534, 1 cajón, por vapor «Taormina», paquete 5410, de Noviembre 16 de 1911 marca CC 544195 entre 546207, 2 cajones, por vapor «Cordillere», paquete 5545, de Noviembre 24 de 1911. Marcas JOCC 5, 1 cajón; JE 17, 1 cajón; (JBC) 7009, 1 cajón M. Maffend s/n, 1 bulto, por vapor «Hig Laddie», paquete 5651, de Diciembre 1º de 1911. Marca AC s/n 10 Bordelesas; EMC 1, 2, 3, 4, cajones 4; FEC s/n 1 cajón; FF s/n 1 cajón; JFC s/n 5 cajones, por vapor «Toscana», de Diciembre 7 de 1911, paquete 5756. Marcos Sibrano 1 cajón; RC 9 /13, 5 bordelesas, por vapor «Re Vittorio», paquete 5956, de Diciembre 19 de 1911. Marcas CL 5, 1 cajón; JC 668/71, 4 cajones; SM sin nombre 2 bultos; Sº Ct. Mathan 1911, 1 chapa; por vapor «Umbría», paquete 5917, de Diciembre 17 de 1911. Marca (ER, BA 1994, 1 cajón, por vapor «Malte», paquete 6055, de Diciembre 25 de 1911. Marcas BC 1/2, 2 cajones; DES sin nombre 100 cajones, por vapor «Córdoba», de Enero de 1912, paquete 109. Marcas DG 4567172 2 cajones; HAM 3343, 2 cajones, por vapor «Cap. Ortegal», de Enero 12 de 1912, paquete 162. Marca APA 417, 1 cajón; TP 2940 1 cajón, por vapor «Cap Blanco», de Enero 23 de 1912, paquete 331. Marca JP 308/14, 7 cajones, por vapor «Quessant», paquete 611, de Febrero 9 de 1912. Marca BIC sin nombre 11 bolsas por vapor «Siena», paquete 900 de Febrero 26 de 1912. Marcas JEHO 11822, 2 cajones, por vapor «Italia», paquete 975, de Marzo 4 de 1912. Marca N M S 89 al 93, 10 cajones José S. Fritz, sin nombre, 1 cajón; José Puortes s/n 1 cajón, introducidos por el mismo vapor — marca AF, s/n, 1 bulto; SAI, Nº 1, 1 cajón; SM s/n, 2 hierros, por vapor «Regina Elena», paquete 1106, de Marzo 10 de 1912, marca JBC(A100)B, 2294-95, 2 cajones, por vapor «Dig. Scott», paquete 1165, de Marzo 14 de 1912 — marca Figueroa España, s/n, 1 lingote, por vapor «Espagne», de Marzo 23 de 1912, paquete 1305 marcas AMHO 1/2, 2 cajones; APG 197-99, 3 cajones; AL 1, 1 cajón; LS 620/31, 12 cajones; RP 21, 1 cajón; VPC s/n, 2 cajones, por vapor «Magellán», paquete 1363, de Marzo 27 de 1912, marca JC 649, 1 cajón; (V) 74-8, 57 fardos, por vapor «Hig. Pride», de Abril 5 de 1912; paquete 1523, marca AP 470, 1 cajón; DE s/n, 30 cajones; EW 28, 1 cajón, por vapor «Valdivia», de Abril 9 de 1912; paquete 1552, marca LS 547-58 59-66, 20 cajones; VH 308, 1 cajón; VH 6028, 1 cajón, por vapor «Amazone»; paquete 1774, de Abril 24 de 1912, marcas GH 213, 1 cajón; JVC s/n, 1 cajón; (24) s/n, 41 cajones; Virignio Covacha, s/n, 1 lata, por vapor «Ceylan»; paquete 1866 de Abril 30 de 1912, marca (BM), 26 A, 1 cajón, por vapor «Clyde», paquete 2039, de Mayo 12 de 1912, marca (AEBC)HO s/n, 1 cajón; (SUND) 10506, 2 cajones; (GRAND) 522.23, 2 cajones, por vapor «Verdi»; paquete 2105, de Mayo 16 de 1912, marca (HMCD)43, 8.10, 2 cajones, por vapor «Araguaya»; paquete 2124, de Mayo 13 de 1912, marca AD 214, 1 cajón; BR 1, 1 cajón; por vapor «Ré Vittorio; paquete 2257, de Mayo 26 de 1912, mar-

cas AB 28, 1 cajón; DG Nº 1797-1806, 10 cajones; EAC 179, 1 cajón, por vapor «Quersant»; paquete 2301, de Mayo 28 de 1912; AB 102, 1 cajón; CG s/n, 25 bordalesas, por vapor «Argentino»; paquete 2521, de Junio 17 de 1912, marcas FH s/n, 50 cajones; FN 1, 1 cajón; PA s/n, 1 casco; MG s/n, 1 cajón; SC s/n, 1 bolsa, por vapor «Umbría»; paquete 2706, de Junio 22 de 1912, marcas CNC s/n, 2 cajones; FV s/n, 6 cuartos; GSC s/n, 25 cajones; (M) (P) s/n, 129 cajones; PBC s/n, 15 bocoyes; RH s/n, 100 barriles, por vapor «Barcelona»; paquete 2786, de Junio 26 1912. — El Jefe.

v-2 febrero.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las siguientes encomiendas internacionales (rezagadas), correspondientes a la planilla 308 o 1 E o 125 E, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912:

Encomienda número 21850, Edmundo Bontis; encomienda número 21851, Edmundo Bontis; encomienda número 36.939, R. Dallolin; encomienda número 40927, Angel Peluffo; encomienda número 44242, Antonio Montano; encomienda número 47028, James Romanos; encomienda número 51698, María E. Meroz; encomienda número 51699, María E. Meroz; encomienda número 18582, J. Horribergeg; encomienda número 148340, Kropps; encomienda número 148341, Kropps; encomienda número 148342, Kropps; encomienda número 57946, Atilio Rivas; encomienda número 56543, Pedro B. Darbón; encomienda número 53494, Cartensen Lampe; encomienda número 53495, Cartensen Lampe; encomienda número 62475, Angel Lussetti; encomienda número 58050, Víctor Martirosa; encomienda número 67527, H. Hoffman; encomienda número 64650, Luis Cacares; encomienda número 44253, Marré; encomienda número 66515, D. Cremona; encomienda número 67213, Alberto Gubitón; encomienda número 71046, Esteban Semmartin; encomienda Nº 66787, M. Pardal; encomienda número 66788, M. Pardal; encomienda número 66789, M. Pardal; encomienda número 66784, M. Pardal; encomienda número 66785, M. Pardal; encomienda número 66786, M. Pardal; encomienda número 66781, M. Pardal; encomienda número 66782, M. Pardal; encomienda número 66783, M. Pardal; encomienda Nº 72551, Hermeli Casa Donias; encomienda número 155242, L. Cosadi; encomienda número 76092, Enrique Garobia; encomienda número 79187, Exequiel Barrera; encomienda número 70228, A. Chioli; encomienda número 76653, A. Brunetti; encomienda número 76654, A. Brunetti; encomienda número 76901, Andrés Scarbatella; encomienda número 67179, Gugino Galdés; encomienda número 74077, Caballero Morales; encomienda número 85539, M. O. Pasta; encomienda número 95541, Siemens Schuter; encomienda número 96187, Siemens Schuter; encomienda número 8209, Féliz Garabión; encomienda número 50485, Jacobo Uziel; encomienda Nº 50486, Jacobo Uziel; encomienda número 50487, Jacobo Uziel; encomienda número 50488, Jacobo Uziel; encomienda número 50489, Jacobo Uziel; encomienda número 50490, Jacobo Uziel; encomienda número 53965, Tienda Brafford; encomienda número 53957, Tienda Brafford; encomienda número 53920, Tienda Brafford; encomienda número 53994, Tienda Brafford; encomienda número 53995, Tienda Brafford; encomienda número 73167, H. Bonheur; encomienda número 17622, Angel Bartolomé; encomienda número 17623, Angel Bartolomé; encomienda número 175615, Tobin.

v-3 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de obras de ampliación y reparación en el edificio situado en la calle Piedras Nº 360, que ocupa la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º, de acuerdo con los planos preparados por la Dirección General de Arquitectura, que corren agregados a este expediente, y bases aprobadas, con las modificaciones introducidas por el H. Consejo en Sesión de 24 del corriente, (Expediente Nº 13.333-D). La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Enero próximo, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en la casa calle Vallejos número 4516, de acuerdo con el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, y Pliego de Bases y Condiciones que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, tendrá lugar el día tres de Febrero próximo, a las tres de la tarde. —El Secretario General.

v-9 febrero.

Ministerio de Marina

El Consejo Administrativo de esta Dirección General, ha resuelto prorrogar para el día 27 de Febrero, la licitación de brin blanco, telas y demás artículos, con destino a la confección de uniformes del personal subalterno de la Armada, que debía tener lugar el día 30 de Enero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados pueden ocurrir a la División Compras (Paseo Colón y Brasil) todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Buenos Aires, Enero de 1914. — Contador Principal Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

O.-v-30 enero.

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 11840 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón aljibe «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique, y tiene las siguientes características: Eslora 17 mts., manga 5.64 mts., puntal 1.68, tonelaje 34.24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Jefatura del Puerto de la Capital (Brasil y Dársena Sud), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5.20mts., manga 1.60 mts., puntal 0.70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera,, de las dimensiones siguientes: Eslora 5.50 mts., manga 2.10 mts., puntal 1.10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa. (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7.40 mts., manga 2.20 metros, puntal 0.70 mts., dos proas con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interiormente de café y por fuera de plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera, y de las siguientes dimensiones: Eslora 5.90 mts., manga 2.15 mts., puntal 0.95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4.20 mts., manga 1.45 mts., puntal 0.45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre ni número de matrícula, de popa cuadrada y de las siguientes dimensiones: Eslora 3.40 mts., manga 1.15 mts., puntal 0.40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (buen estado).

Hallada en el Canal Sud, Km. Nº 3:

(1) Una chalana de madera, de nombre «Yo también bajo» sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1.70 mts., y puntal 0.70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo:

(1) Un bote, de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1.15 mts., puntal 0.35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido, deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.. (Exp. 11683 J).— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de la siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado,, mide: eslora 4,84 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,33 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 metros de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45 metros, manga 1,28 y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7301, L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes: Nombre: «Ainzarra», pintada de verde, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,75 m., manga 1 m., quilla 4,20 m., puntal 0,38 m.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los Reglamentos al respecto. —Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7058, P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por el Jefe del Resguardo de Villa Urquiza, sin nombre y con las siguientes características: Eslora 5,16 metros, manga 0,82 metros, puntal 0,42 metros, pintada de negro por dentro y por fuera del mismo color sobre fondo verde; para que dentro del término establecido, se presenten con los justificativos del caso, a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un bote abandonado en el Riachuelo, que tiene las siguientes características: Eslora 5,30 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,60 metros, casco de madera, popa cuadrada, sin bancadas, ni toleteras, pintada interiormente de bleck, sin número de matrícula y tiene por nombre «La Unica Cagelia», para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 11842-J.). — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Licitación

Se llama a licitación pública para la colocación de las líneas números 5, 6, 7 y 8 de cañerías de impulsión, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/1860.

La colocación de esas cañerías de impulsión serán objeto de dos licitaciones y dos contratos independientes entre sí, en la forma y fechas que se indican a continuación:

Primera licitación. — Comprende la instalación de la primera sección de esas cañerías desde la calle Ushuaia esquina Guttenberg hasta la calle Acevedo esquinas Loyola y Aguirre y la apertura de las propuestas tendrá lugar el 2 de Febrero próximo a las 2 p. m.

Segunda Licitación. — Comprende la colocación de la segunda sección de dichas cañerías desde la calle Acevedo esquinas Loyola y Aguirre, hasta el Gran Depósito Distribuidor de Caballito. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 3 de Febrero próximo a las 2 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar los días y horas indicados más arriba, en el salón de despacho del Presidente del Directorio, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-3 febrero.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes Zonas:

1 Limitada por las calles Alberti, Inclán, Boedo, Cochabamba, Rioja, San Juan, y la calle Rioja desde Inclán a

Caseros, incluyendo las dos aceras de las calles que le sirven de límite.

II Limitada por las calles Caseros, Vélez Sársfield, Riachuelo y viaducto del Ferrocarril del Sud, incluyendo las dos aceras de las calles que le sirven de límite, y

III Limitada por las calles Republiquetas desde Blandengues a O'Higgins, Iberá, Melián, Monroe, Wáshington, Pampa, Avenida Forest, Delgado, El Cano, Alvarez Thomas, Céspedes, Zapiola, Loreto, Blandengues, Virreyes, Migueletes, Pampa, Ramsay, Monroe, y Blandengues hasta Republiquetas, incluyendo las dos aceras de las calles que le sirven de límite.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1º de Marzo próximo para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Enero 29 de 1914. — José L. Goñi.

v-1º marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero de 1914, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de carpintería de taller, de la Casa para Médicos Internos del Hospicio de las Mercedes. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 24 de 1914.

v- 23 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de la verja de hierro forjado a colocarse en la obra Talleres y Depósitos de la Dirección General de Arquitectura, calle Azopardo entre Carlos Calvo y Humberto 1º. Datos y antecedentes, en la misma Repartición (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. —

v-20 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Febrero próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio de Correos y Telégrafos de Gualeguay. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 28 de 1914.

v-27 febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc., Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1914.

v-30 enero

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 2 excavadores a grúa, trocha de un metro, de acuerdo a las especificaciones correspondientes y proyecto de contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y proyecto de contrato, que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — La Administración.

v-9 marzo.

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Febrero de 1914, a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

22 paragolpes de acero moldeado, para vagones Belgas, según plano número 603 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p m., con excepción de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1913. — La Administración.

v-9 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Febrero de 1914, a las 2 p. m., para la terminación de las obras de construcción del puente carretero, sobre el Río 2º, en el Pilar, (Córdoba)

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Enero 2 de 1914.

Of.-v-1 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; Semino Lorenzo A., Expedientes A — 345 907, B — 329 — 907, B — 315 — 907, D— 330 — 907, F — 346 — 907, M — 347 — 907, M — 332 — 907, M — 331 — 907, P — 348 — 907, P — 320 — 907, P — 319 — 907, P — 349 — 907, R — 334 — 907, R — 333 — 907, T — 335 — 907,

Balmaceda Laureano A., Benito Fernández y Simón Juan Paravic. — Expediente B — 8950 — 911.

Daroqui Vicente, — Expediente D— 2570 — 912.

Cueli Gabino R. — Expediente C— 5104 — 906.

Cánepa Pedro F., Claudio Saravia, César Cánepa Villar, José Saravia, y Rafael Ruiz de Los Llanos. — Expediente C — 755 — 908.

Castex Juan Carlos y Santiago T. Ghigliani. — Expediente C — 92 — 906.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente 1635 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C —2338 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C — 2339 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C —2784 — 912.

Ezcurra J. M. de. Expediente E — 3423 — 911.

González Antonio y Francisco M. Riobo. — Expediente G — 4843 — 906.

Gutiérrez Raúl. — Expediente G — 31 — 913.

Hernández Feliciano. — Expediente H — 2565 — 912.

Méndez José M. — Expediente M — 5107 — 906.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 834 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 3026 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 333 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 317 — 907.

Mackinnón A. y A. J. Dickinson. — Expediente M — 1695 — 909.

Palazzo Francisco y Francisco M. Riobo. — Expediente P — 4845 — 906.

Picón Ramón y Antonio Romañach.— Expediente P — 2038 — 906.

Reyes Pedro F. y Francisco M. Riobo. — Expediente R — 4846 — 906.

Rabourdín Alfredo. — Expediente R— 5145 — 906.

Reid J. W. y J. M. de Ezcurra.— Expediente R — 3434 — 911.

Salvadores Julio y Francisco M. Riobo. — Expediente S — 4848 — 906.

Sociedad Anónima Neuquén Propietary Gold Mines. — Expediente S — 5411 — 906.

Tomkins Max y Verzegnassi Ferruccio. — Expediente T — 3758 — 909.

Tobar Juan B. — Expediente T — 2559 — 912.

Tobar Francisco e Hijos. — Expediente T — 2560 — 912.

Tobar Juan B. — Expediente T — 430 — 913.

Ubbelohde Teodoro. — Expediente U — 2557 — 912.

Vedoya Rogelio. — Expediente V — 2575 — 907. — Buenos Aires, Enero 26 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

v-6 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. 2185-P-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Pezzoni, italiano, comerciante, domiciliado en Ramos Mexía, Provincia de Buenos Aires, al Señor Director General, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, que se ubicará en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros de manera que su vértice Este coincida con el vértice Sud de un cateo solicitado en la fecha por el Sr. Ricardo Somaíni y designa con el Nº 44 y que su lado N. E. de cinco mil metros, descanse sobre el lado S. O. del citado cateo Nº 44. — Este cateo llevará el número 45. — Autorizo al Sr. Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. — C. Pezzoni. — Presentada esta solicitud hoy, catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 7 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Carlos Pezzoni. — La solicitud está en forma. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración.- La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000m) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000m) de ancho, tal que su vértice Este se encuentre a diez y seis mil seiscientos metros (16600m) al N. O. medidos en dirección perpendicular a la prolongación, hacia el S. O. del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, ubicado a doce mil metros (12000m) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado.

En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 10 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

Nº 221-v-10 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, (Expediente C-2132-913).

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología.—Arturo Conti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba Nº 3643, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina.—Que en consecuencia y de acuerdo con el Artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero r, del cateo número 33, solicitado por el Señor Emilio Cassagne, se medirán hacia el S. O., siete mil ochocientos cincuenta metros hasta el punto s, para formar su límite S. E.; en s, se cuadrará hacia el N. O., en una extensión de dos mil ochocientos cincuenta metros hasta el punto t, para formar el límite S. O.; en t, se volverá a cuadrar hacia el N. E., por siete mil ochocientos cincuenta metros hasta el punto u, para formar el límite N. O., siendo su límite N. E., una línea que una al punto u, con el de partida.—Este cateo llevará el Nº 34.—Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia.—Arturo Conti.—Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido. — Noviembre ocho de mil novecientos trece.—Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Enero catorce de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Arturo Conti. — La solicitud ha quedado en forma, después que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, el día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos trece, a la una y treinta y cinco pasado meridiano, el interesado hubo reducido a 2.000 hectáreas la superficie de su pedimento. —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración.—La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo, de siete mil diez y siete metros cincuenta y cuatro centímetros (7.017,54 m) de longitud en dirección paralela al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Terri-

torio Nacional del Neuquen, por dos mil ochocientos cincuenta metros (2.850 metros) de ancho, tal que su vértice Este, se encuentre a cuatro mil setecientos cincuenta metros (4.750 m) al S. E., medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a ocho mil metros (8.000 metros) al S. O., del esquinero Sud, del lote 99 nombrado. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero diez y seis de mil novecientos catorce. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 224-v-10 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. 2230-C-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Emilio Cassagne, francés, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1082, al Señor Director General, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, que se ubicará en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros de manera que su vértice Norte coincida con el vértice Este de un cateo solicitado en la fecha por el señor Ricardo Simaíni y designa con el Nº 47 y su lado N. O. de cuatro mil metros coincida con el lado S. E. del citado cateo Nº 47. Este cateo llevará el Nº 48. Autorízo al Sr. Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. — Emilio Cassagne. — Presentada esta solicitud hoy quince de Noviembre de mil novecientos trece, a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 17 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 14 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Emilio Cassagne. — La solicitud ha quedado en forma, una vez que el interesado hubo desistido de la parte de su pedimento que se superponía con el solicitado en el Expediente 2053-C-913, por el Sr. Arturo Contim. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cuatro mil metros (4000m) de longitud en dirección paralela al límite S. E. del lote 99, Sección B, Zona Andina, del Territorio Nacional del Neuquen, por tres mil doscientos cincuenta metros (3250m) de ancho, tal que su vértice Norte se encuentre a diez y seis mil seiscientos metros (16600m) al N. O. medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, ubicado a diez y seis mil metros al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado.

En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 16 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

Nº 223-v-10 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. 2125-M-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Juan Miqueu, francés, comerciante, domiciliado en la calle General Paz Nº 1289, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del punto l del cateo Nº 30, solicitado por el señor Federico Partonnaud, se medirán hacia el S. O. dos mil metros para formar su límite S. E.; su límite N. E. será el lado S. O. del cateo Nº 30 citado, el N. O. el cateo Nº 4, solicitado por el Sr. Juan Stampa, y el S. O. el cateo Nº 1, solicitado por el señor Arturo Conti. Este cateo llevará el Nº 31. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud de cateo, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. — Es justicia. — J. Miqueu. — Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Juan Miqueu. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de ocho mil trescientos cincuenta metros (8350m) de longitud por dos mil metros (2000m) de ancho, tal que su lado S. E. de dos mil metros (2000m) de longitud, se apoye sobre la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina, del Territorio Nacional del Neuquen, y su vértice E. se encuentre a dos mil metros (2000m) al S. O. del esquinero Sud del citado lote 99.

En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

Nº 222-v-10 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. S-2058-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Pablo Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst, número 280, al Sr. Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: sobre el lado S. O., del cateo Nº 15 y a partir del esquinero f se medirán tres mil quinientos metros hacia el N. O., hasta el punto i y a partir del mismo punto f seis mil quinientos metros hacia el S. E., en prolongación de la i f hasta el punto j para formar el límite N. E.; desde j se medirán hacia el O., siete mil metros hasta el punto k para formar su límite S., siendo su límite O., una línea de ocho mil metros que una los puntos k i. Este cateo llevará el Nº 17. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Pablo Stampa. —Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. —Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Pablo Stampa. La solicitud ha quedado en forma una vez que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 1º del corriente, a las doce y diez pasado meridiano, el interesado hubo reducido a 2.000 hectáreas la superficie de su pedimento. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La solicitud ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de triángulo entre los siguientes límites: Al N. E., una recta de dirección perpendicular al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina, del Territorio Nacional del Neuquen, que pasa por un punto (i); siendo (i) un punto ubicado a seis mil ochocientos cincuenta metros (6.850) al N. O., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99 a partir de un punto de dicha prolongación situado a veinte mil metros (20.000 m.) al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. Al Oeste una recta de dirección Norte a Sud de seis mil setecientos ochenta y cuatro metros (6.784 m.) de longitud, medidos hacia el Sud a partir del punto (i) ya definido. Finalmente al Sud, una recta tal, que pasando por la extremidad Sud del límite Oeste ya definido, encierre con los dos límites anteriores, una superficie de 2.000 hectáreas. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte. Director General.

Nº 218 v-10 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente P-2118-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Federico Partonnaud, francés, comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 1268, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero Sud del lote Nº 99 y en prolongación hacia el S. O. del lado S. E. de dicho lote, se medirán dos mil metros hasta el punto l, para formar su límite S. E.; en l se cuadrará hacia el N. O. por diez mil metros hasta el punto m, para formar el límite S. O.; desde el punto de arranque, se trazará una paralela a la l-m, también de 10.000 metros y con la misma dirección, hasta el punto n, para formar el límite N. E., siendo su límite N. O. una recta de dos mil metros que una los puntos m y n. Este cateo llevará el Nº 30. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. Es justicia.— Federico Partonnaud.— Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido.— Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. —A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Enero 14 de 1914.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Federico Partonnaud. La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo desistido de la parte de su pedimento que se superponía con el solicitado por el señor Juan Stampa en el expediente S-2061-913. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de ocho mil trescientos cincuenta metros (8.350 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99 de la Sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, tal que su vértice Este coincida con el esquinero Sud del citado lote 99. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 16 de 1914.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte, Director General.

Nº 217-v-10 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente K-2124-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Ernesto Koller, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2845, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: al N. O., tendrá como límite el cateo Nº 14 solicitado por el señor Pablo Stampa; al N. E. el cateo Nº 13 solicitado por el señor Carlos Lantenchutz; al S. O., el cateo Nº 16 solicitado por el señor Juan Stampa, y, finalmente, al S. E., el cateo Nº 34 solicitado en la fecha por el Sr. Arturo Conti. Este cateo llevará el Nº 37. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. —E. Koller.— Presentada esta solicitud,

hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.— Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Enero 14 de 1914.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Ernesto Keller. La solicitud ha quedado en forma, una vez que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 16 de Diciembre de 1913, a la una pasado meridiano, el interesado hubo reducido a dos mil hectáreas la superficie de su pedimento. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice Este se encuentre a mil novecientos metros (1.900 m.) al S. E., medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a doce mil metros (12.000 m.) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 16 de 1914.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— E. Hermitte, Director General.

Nº 216-v-10 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, (Expediente F-2733-912).

Neuquen, Diciembre 22 de 1912. — A S. E., el Señor Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, doctor don Adolfo Mugica. — Buenos Aires.— Los infrascriptos, Felipe Ferreira, comerciante, y Julio Pelagatti, médico, ambos domiciliados en Neuquen, Capital del territorio del mismo nombre, ante V. E., como mejor proceda, nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar cateos de minerales auríferos en una zona de este territorio, solicitamos de V. E., se digne otorgarnos la correspondiente autorización, con arreglo a lo dispuesto por el Código de Minería.

El terreno cuya exploración solicitamos ante V. E., es de propiedad fiscal, y se halla en el Territorio del Neuquen, Departamento Limay Centro, Sección 26, lotes 15 y 16, no está cultivado, labrado ni cercado. Sus límites son los siguientes: al Norte, la propiedad Juan Penco; al Sud, la propiedad G. Reambeau; al Este, lote 14; al Oeste, el arroyo Catahuin, según el plano oficial del Territorio del Neuquen. Acompañamos un croquis del terreno que deseamos explorar.

A fin de ser representados ante el Superior Gobierno de la Nación, con respecto de las resoluciones que recaigan sobre la presente solicitud: Hemos otorgado poder al Señor Joaquín Veres, domiciliado en la calle Almagro 703, de esa capital. Esperamos de V. E., se dignará tomar en consideración nuestra petición.—Será justicia.—Julio Pelagatti.—F. Ferreira. — Presentada esta solicitud, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Garrido.—Buenos Aires, Enero dos de mil novecientos trece. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Abril veintidós de mil novecientos trece. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar el presente expediente, en que los Señores Felipe Ferreira y Julio Pelagatti, solicitan permiso para explorar y catear mineral auríferos de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y han declarado que ocuparán en los trabajos de exploración, por lo menos cinco operarios los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad de los interesados entre los siguientes límites: al Sud-Este, el límite homónimo de los lotes 15 y 16, de la Sección 27, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen; al Nord-Este, parte del límite homónimo del lote 15 citado; al N. O., parte del límite S. E., del terreno que figura a nombre del Señor Juan Penco, en los planos de la Dirección General de Tierras y Colonias; al Sud-Oeste, una recta que une las intersecciones de los límites N. O. y S. E., ya definidos, con el arroyo Catahuin. — Esta Oficina, estima suficiente los elementos de trabajos declarados, por lo que corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y publicaciones.—J. Vatín.—Buenos Aires, Abril veintitrés de mil novecientos trece.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.—Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

30 Enero. — Nº 212-v-10 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, (Expediente S-2063-913).

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología.—Pablo Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 280, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina.—Que en consecuencia y de acuerdo con el Artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: A partir del punto H, del cateo Nº 3, solicitado por el Señor Edmundo P. Scola, se medirán hacia el N. O., cinco mil novecientos cincuenta metros hasta z, para formar el límite N. E.; desde z, se cuadrará hacia el S. O., en una extensión de dos mil metros hasta el punto v, que formará el límite N. O.; desde v, y con rumbo Sud, se trazará una recta hasta encontrar el cateo Nº 10, recta que será el límite Oeste; y el S. E., lo formarán los cateos 8 y 10. — Este cateo llevará el número 9. — Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. — Pablo Stampa. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.— Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 14 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Pablo Stampa.—La solicitud ha quedado en forma, después que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, el día primero de Diciembre de mil novecientos trece, a las doce y diez pasado meridiano, el interesado hubo reducido a 2.000 hectáreas la superficie de su pedimento y luego desistido de la parte que se superponía con el solicitado por el Señor Ricardo Somaine, en el expediente S-2190-913.— El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros.—A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajos y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración.—La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad de los interesados, entre los siguientes límites: al N. E., una recta de dirección perpendicular al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina, del Territorio Nacional del Neuquen, distante ocho mil metros (8.000 m) al S. O., del esquinero Sud del citado lote 99; al N. O. y S. E., dos rectas paralelas al límite S. E., del citado lote 99, distantes diez y seis mil seiscientos metros (16.600 m) y trece mil trescientos cincuenta metros (13.350 m), respectivamente al N. O., de dicho límite.—Sus longitudes son de tres mil ochenta y cuatro metros ocho centímetros (3.084,08 m) y seis mil trescientos sesenta y un metros cuarenta centímetros (6.361,40 m), respectivamente.—Finalmente al Oeste, una recta que une las extremidades S. O., de los límites N. O. y S. E., ya definidos.— En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero diez y seis de mil novecientos catorce. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte. Director General.

Nº 225-v- 10 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. S-2190-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ricardo Somaini, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 1633, al Sr. Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, que se ubicará en forma de rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil metros, de manera que su vértice Este coincida con el vértice Sud, de un cateo que en la fecha solicita el Sr. Carlos Pezzoni, y designa con el Nº 42 y que su lado N. E., de cinco mil metros descanse sobre el lado S. O., del citado cateo Nº 42. Este cateo llevará el Nº 44. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Ricardo Somaini. —Presentada esta solicitud hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birebén. Secretario. — Buenos Aires, Enero 7 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Ricardo Somaini. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del cateo Nº 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice Este se encuentre a diez y seis mil seiscientos metros (16 600 m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a ocho mil metros (8.000 m.), al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 10 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Hermitte. Director General.

Nº 220 v-10 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. S-2063-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Edmundo P. Scola, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Potosí 3741, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero i del cateo Nº 17, solicitado por el señor Pablo Stampa, se medirán diez mil metros hacia el Oeste hasta el punto 1 para formar el límite Norte; desde el mismo esquinero i se medirán hacia el Sud dos mil metros hasta el punto m para formar su límite Este, cuadrándose en m hacia el Oeste con una extensión de diez mil metros hasta el punto n para formar su límite Sud, siendo su límite Oeste una recta de dos mil metros que una los puntos n y l. Este cateo llevará el Nº 18. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Edmundo P. Scola. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Edmundo P. Scola. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de longitud en dirección Este a Oeste, por dos mil metros (2.000 m.), de ancho, tal que su vértice N. E., se encuentre a seis mil ochocientos cincuenta metros (6.850 m.) al N. O., medidos en dirección normal a la prolongación del límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, a partir de un punto de dicha prolongación situado a veinte mil metros (20.000 m.) al S. O., del esquinero Sud del citado lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien

corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes Oca. Subdirector General.

Nº 219 v-10 febrero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.— Expediente L — 2056 — 913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología,—Carlos Lautenchutz, alemán, comerciante, domiciliado en la calle Convención 1848, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del punto o del cateo Nº 19, solicitado por el señor Arturo Conti, se medirán hacia el Sud, dos mil metros hasta el punto q para formar el límite Este, donde se cuadrará hacia el Oeste midiéndose (10000 m) diez mil metros hasta el punto R, que formará el límite Sud, volviéndose a cuadrar hacia el Norte, para formar el límite Oeste, de dos mil metros de longitud hasta el punto P, del cateo Nº 19 siendo su límite Norte, el citado cateo Nº 19. — Este cateo llevará el Nº 20. — Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. — Carlos Lautenchutz. —Otrosí digo: que por error se ha puesto nacionalidad alemana, siendo el peticionante ciudadano argentino, es también justicia. — Carlos Lautenchutz. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Señor Director General:— Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Carlos Lautenchutz. — La solicitud está en forma.— El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha sido hubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectágulo de diez mil metros, (10000 m.) de longitud en dirección Este Oeste, por dos mil metros (2000 m.) de ancho, tal que su vértice N. E., se encuentre a cuatro mil metros (4000 m.) al Sud de un punto A. ubicado a seis mil ochocientos cincuenta metros (6850 m.) al N. O., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del lote 99, Sección B, de la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a veinte mil metros (20000 m.) al S. O., del esquinero Sud, del citado lote 99. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Regístrese y pubblíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 215-v-10 febrero.

———

Exp. B. 1113-13. — Buenos Aires, Junio 17 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero don Enrique Hermitte, Capital. — Juan Beheregaray, argentino, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado en la calle Río Bamba Nº 153, ante Vd. me presento, y expongo: Que deseando verificar exploraciones de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección V, región conocida por «Plaza Huincul», solicito de Vd., se sirva acordarme un permiso de cateo, de acuerdo con las estipulaciones del Art. 27 del Código de Minería. Los límites de este permiso de cateo, ubicado en tierras fiscales, serán los siguientes: al Sud, la línea del Ferrocarril del Sud, en una extensión de diez mil metros (10.000) desde el kilómetro 80 de dicho Ferrocarril, hasta el kilómetro 90; al Oeste, una línea de dos mil metros (2.000) de longitud, perpendicular a la anterior, y que arranca del kilómetro 90 en una dirección más o menos Nord-Este. Al Este otra línea también de dos mil metros (2.000) de longitud, paralela a la anterior y que arranca del kilómetro 80 perpendicularmente al primer lado y en dirección igualmente Nord-Este y por último al Norte una línea de diez mil metros (10.000) de longitud paralela al primer lado límite Sud. Estos cuatro lados limitan una superficie total de dos mil hectáreas (2.000) en tierras que no están labradas ni cercadas. Saluda atentamente al Señor Director General S.S.S. Beheregaray. — Presentada esta solicitud, hoy, diez y ocho de Junio de mil novecientos trece a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Junio 19 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 30 de 1913. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría del Señor Juan Beheregaray, en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que la zona que abarca su pedimento, no está cultivada y que se sujetará a las condiciones impuestas por el Artículo 34 del Código de Minería. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil (2000) metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora sistema Raky de 350 m. de capacidad perforante con el personal necesario para su funcionamiento. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo declarados. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en la Sección V, del Territorio Nacional del Neuquen, entre los siguientes límites: Al Sud, una recta que une los puntos kilométricos 80 y 90 del trazado del Ferrocarril del Sud de Neuquen a Las Lajas. Al Norte, una recta paralela al límite Sud, distante dos mil metros (2000) del mismo. Al Oeste, una recta perpendicular a los límites Sud y Norte ya definidos, que pasa por el km. 90 del citado trazado de Ferrocarril de Neuquen a Las Lajas. Finalmente al Este una recta de dirección Norte-Sud que pasa a dos mil metros (2000) al Oeste del kilómetro 80 ya citado. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

24 Enero. — Nº 138-v-4 febrero.

———

Expediente L. 1114-913. — Buenos Aires, Junio 17 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero don Enrique Hermitte, Capital. — Ricardo F. Lavalle, argentino, mayor de edad, casado, hacendado, domiciliado en la calle Falucho Nº 60, ante Vd., me presento y expongo: Que deseando verificar exploraciones de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección V, región conocida por «Plaza Huincul», solicito de usted, se sirva acordarme un permiso de cateo, de acuerdo con las estipulaciones del Artículo 27 del Código de Minería. Los límites de este permiso de cateo ubicado en tierras fiscales, serán los siguientes: Al Norte, la vía del Ferrocarril del Sud, en una extensión de diez mil metros (10.000), desde el Kilómetro 70 hasta el Kilómetro 80 de dicho Ferrocarril; al Oeste, una línea de dos mil (2000) metros de longitud, que arranca del Kilómetro 80 perpendicularmente a la vía y en dirección más o menos Sud-Oeste; al Este una línea también de dos mil (2000) metros de longitud perpendicular a la vía paralela, a la anterior que arranca del Kilómetro 70 y por último al Sud, una línea de diez mil metros (10.000) de longitud paralela al primer lado. Estos cuatro costados, limitan una superficie total de dos mil (2000) hectáreas en tierras que no están labradas ni cercadas. — Saludo atentamente al Señor Director General. — R. F. Lavalle. — Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos trece, a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Junio 20 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — C. A. Birabén — Secretario. — Buenos Aires, Julio 30 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de sustancias de la primera categoría del Señor Ricardo F. Lavalle, en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que la zona que abarca su pedimento, no está cultivada y que se sujetará a las condiciones impuestas por el Art. 34 del Código de Minería. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora, sistema Raky de 350 m. de capacidad perforante y el personal indispensable para su funcionamiento. A juicio de esta Oficina, dichos elementos de trabajo son suficientes. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en la Sección V, del Territorio Nacional del Neuquen, entre los siguientes límites: Al Norte, una recta que une los puntos Kilométricos, 70 y 80 del trazado del Ferrocarril del Sud, de Neuquen a Las Lajas. Al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, que dista quinientos metros (500), al Este del Kilómetro 80 del citado trazado del Ferrocarril del Sud de Neuquen a Las Lajas. Al Sud, una recta paralela al límite Norte ya definido, distante (2000) dos mil metros del mismo. Finalmente al Este, una recta perpendicular a los límites Norte y Sud, que pasa por el Kilómetro 70 del Ferrocarril citado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1913. — Regístrese y publíquese en e Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

24 Enero Nº 137-v-4 febrero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente S-2062-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología — Pablo Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billingurstth Nº 280, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina.—Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: A partir del punto 1, del cateo Nº 18, se medirán ocho mil metros hacia el Sud, hasta el punto S del cateo Nº 21, para formar el límite Este; en dicho punto S, se cuadrará hacia el Oeste, midiéndose en dicha dirección siete mil metros hasta el punto T, para formar el límite Sud; siendo su límite N. O., una línea que una el punto T con el 1, ya citado. Este cateo llevará el número 22. — Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. — Pablo Stampa. — Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Pablo Stampa. — La solicitud ha quedado, en forma, una vez que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, el día 1º del corriente a las doce y diez, pasado meridiano, el interesado hubo reducido a 2000 hectáreas, la superficie de su pedimento. —El recurrente no posee ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de triángulo rectángulo en la forma siguiente: Su lado Este, es una recta de dirección Norte-Sud de seis mil setecientos sesenta metros cincuenta centímetros (6760 50 m.) de longitud; su lado Sud, es una recta de dirección Este-Oeste de cinco mil novecientos quince metros cincuenta centímetros (5915 50 m) y la hipotenusa correspondiente le sirve de límite Nor-Oeste. —El vértice rectángulo de este triángulo, está situado a ocho mil metros (8000 m.) al Sud de un punto L, distante a su vez, diez mil metros (10.000 m.) al Oeste de un punto A, ubicado a seis mil ochocientos cincuenta metros (6850 m.) al N. O., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E, del lote 99, Sección B de la Zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a veinte mil metros (20.000 m.) al S. O, del esquinero Sud, del citado lote 99. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la Zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 99-v-2 febrero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. 2131-J-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Arvid Johanson, sueco, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes 685, a Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, en un perímetro de dos mil hectáreas, en forma de rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil metros, de manera tal, que su lado S. E. de cinco mil metros, coincida con el lado N. O. de un cateo que en la fecha solicita el Sr. Esteban C. Ferrari. El terreno donde deseo efectuar la exploración es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, pido al Señor Director se sirva proveer: 1º Se registre y publique esta solicitud, conforme lo dispone el Art. 25 del Código de Minería, y 2º Se me entregue oportunamente el permiso de exploración y cateo, Art. 25 del Código de Minería. — Es justicia. — A. Johanson. — Otrosí, digo: Que autorizo al Sr. Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar

escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. Será también justicia. — A. Johanson. — Presentada este solicitud, hoy siete de Noviembre de 1913, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picun Leufú, presentada por D. Arvid Johanson. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000m) de longitud por cuatro mil metros (4000m) de ancho, tal que su lado S. O. de cuatro mil metros de longitud, se apoye sobre el límite S. O. del lote 29 de la Sección XX, del Territorio Nacional del Neuquen, y su vértice Sud se halle a tres mil metros (3000 metros) al N. O. del esquinero homónimo del citado lote 29. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Genéral. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

E 22 Enero. — Nº 86-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. 2129-C-913.—Sr. Director de Minas, Geología e Hidrología: Emilio Cassagne, francés comerciante, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1082, al Sr. Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero a de un cateo que en esta misma fecha solicita el Sr. Federico Partonnaud y designa con el número 24, se medirán hacia el S. O. y en prolongación de su límite N. O. tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta el punto d; en d, decuadrará hacia el S. E. en una extensión de cinco mil metros hasta e; volviéndose a cuadrar en e hacia el N. E. en una extensión de tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta el punto b del citado cateo 24 que con su lado S. O. formará el límite N. E. de este pedimento. Este cateo llevará el Nº 25. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Emilio Cassagne. — Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Señor Director Géneral: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Emilio Cassagne. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo, y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al N. O. el límite homólogo del lote 95, Sección B de la Zona Andina, en el Territorio Nacional del Neuquen. Al N. E. una recta perpendicular al límite anterior que pasa por un punto del límite N. O. del citado lote 95, situado a tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3875m) al S. O. de su esquinero N. Al S. E. una recta paralela al límite N. O. ya definido, distante cinco mil metros (5000m) del mismo. Finalmente, al S. O. una recta paralela al límite N. E. ya definido, que pasa por el esquinero Sud del lote 99 de la misma Sección B. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

22 Enero. — Nº 91-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. C-2128-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, — Emilio Cassagne, francés, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número 1082, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina, Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguiente del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero o, del cateo Nº 32, solicitado por el señor Ernesto Koller, se medirán hacia el S. O., cuatro mil metros hasta el punto r, para formar su límite S. E.; en r, se cuadrará hacia el N. O., por cuatro mil setecientos cincuenta metros para formar su límite S. O.; el límite N. O., lo formarán los cateos Nº 2 y 1º solicitados por los señores Pablo Stampa y Arturo Conti, respectivamente; al N. E., el citado cateo Nº 32. Este cateo llevará el Nº 33. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Emilio Cassagne. — Presentada esta solicitud hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Emilio Cassagne. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los minero. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cuatro mil setecientos cincuenta metros (4750 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 m). de ancho, tal que su vértice Norte se encuentre sobre la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a cuatro mil metros (4.000 m), al S. O., del esquinero Sud de dicho lote. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

22 Enero Nº 93 v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente M-2127-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Juan Miqueu, francés, comerciante, domiciliado en la calle General Paz Nº 1289, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero «e» de un cateo solicitado por el señor Emilio Cassagne, y que designa con el Nº 25 y en la prolongación de su lado d e, se medirán hacia el S. E. cinco mil metros hasta el punto «h» para formar el límite S. O.; desde «h» se cuadrará hacia el N. E. en una extensión de tres mil ochoceintos setenta y cinco metros hasta el esquinero «f» del cateo número 26 solicitado por Ernesto Koller, para formar el límite S. E.; siendo su límite N. E. el citado cateo Nº 26, y el N. O. el cateo Nº 25. Este cateo llevará el Nº 27. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud de cateo, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia.— J. Miqueu.— Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.— Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Juan Miqueu. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E., dos rectas paralelas al límite N. O. del lote 95, sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, distantes de dicho límite cinco mil metros (5.000 m.) y diez mil (10.000), respectivamente; al S. E. Al N. E., una recta perpendicular a los límites anteriormente definidos, que pasa a tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3.875 m.), al S. O., medidos sobre el límite N. O. del lote 95 citado, del esquinero N. del mismo lote 95. Finalmente, al S. O, una recta perpendicular a los límites N. O. y S. E. ya definidos, que pasa por el esquinero Sud del lote 699 de la misma sección B. En estas condiciones estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.— Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 98-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente L-2054-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Lantenchutz, alemán, comerciante, domiciliado en la calle Convención 1848, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero I de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Edmundo P. Scola y designado con el número 4, se medirán hacia el N. O., prolongando la línea J I del citado cateo en una extensión tres mil doscientos cincuenta metros hasta el punto K, para formar el límite N. E.; en K, se levantará una perpendicular de ocho mil metros hasta el punto L, para formar con ella el límite N. O.; el límite S. O., lo formará una línea que una el punto L con el H del cateo Nº 3, y el S. E., los cateos números 3 y 4. Si en el perímetro de este cateo que designo el Nº 5, existiera alguna mina, me comprometo desde ya a respetarla. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploracóin y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. Es justicia. — C. Lantenchutz.— Otrosí, digo: Que por error se ha puesto nacionalidad alemana, siendo el peticionante ciudadano argentino. Es también justicia. — C. Lantenchutz. — Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo del mil novecientos cinco. Conste.— Garrido. — Noviembre 4 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen presentada por don Carlos Lantenchutz. La solicitud ha quedado en forma, una vez que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 1º del corriente, a las doce y diez pasado meridiano, el interesado hubo reducido a 2.000 hectáreas la superficie de su pedimento. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección paralela al límite S. E. del lote 99, sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil quinientos (2.500 m.) de ancho, tal que su vértice Este se encuentre a trece mil trescientos cincuenta metros (13.350 m.) al N. O. del esquinero Sud del citado lote 99, medidos en dirección perpendicular al límite S. E. del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 100-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. K-2123-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Koller, argentino, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2845, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Na-

cional del Neuquen, Sección B, zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero i., del cateo Nº 29 solicitado por el Señor Emilio Cassagne y en prolongación hacia el S. O., de su lado i., j., se medirán cuatro mil metros, hasta el punto o., para formar su límite S. E.; en o., se cuadrará hacia el N. O por cuatro mil setecientos cincuenta metros hasta el punto p, para formar su límite S. O.; en p, se cuadrará nuevamente hacia el N. E., por cuatro mil metros hasta el punto q., para formar su límite N. O.; en q., se volverá a cuadrar hacia el S. E. hasta el punto de partida y se tendrá el límite N. O. Este cateo llevará el Nº 32. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — E. Koller. — Presentada esta solicitud, hoy, siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Ernesto Koller. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cuatro mil setecientos cincuenta metros (4.750 m.), de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B. de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil (4.000) de ancho, tal que se vértice Norte coincida con el esquinero Sud del citado lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

22 Enero. — Nº 96-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente K-2122-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Koller, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2845, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Nuequen, Sección B, Zona Andina. — Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero B, de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Federico Partonnaud y designa con el Número 24 se medirán hacia el S. E y en prolongación de la línea A B, del mismo, cinco mil metros hasta el punto F; desde F se cuadrará hacia el N. E., por tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta G, donde se cuadrará nuevamente hacia el N. O., en una extensión de cinco mil metros, o sea hasta el punto C del citado cateo Nº 24, formando estas líneas los límites SO, SE y NE, respectivamente, siendo su límite NO, el mismo cateo Nº 24. — Este cateo llevará el Nº 26. — Autorizo al Señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud de cateo, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuere necesario a este fin. — Es justicia. — E. Koller. — Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Ernesto Koller: — La solicitud está en forma. —El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud en dirección normal al límite N. O., del lote 95 Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3875 m.) de ancho, tal que su vértice Norte se encuentre a cinco mil metros (5000 m.) del esquinero homónimo del citado lote 95, medidos hacia el S. E., en dirección perpendicular a su límite N. O., — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

22 enero Nº 97-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Expediente S-2059-1913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Pablo Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billingurst Nº 280, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia; y de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del C. de M., viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, de la mannera siguiente: A partir del esquinero B, de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Arturo Conti y designa con el Nº 1, se medirán hacia el S. O., prolongando el lado S. E., del cateo citado, dos mil metros hasta E, para formar el límite S. E.; en E, se levantará una perpendicular de diez mil metros hasta F, para formar el límite S. O.;, desde F, se trazará una paralela a E B de dos mil metros que será el límite N. O., siendo el N. E., el cateo Nº 1º. Este cateo, lo designo con el Nº 2. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuando fuera necesario a este fin. Es justicia. Pablo Stampa. Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de 1913, siendo las doce meridiano, quedando el interesado notificado el Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Coste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913.. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancia de la 1ª categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Pablo Stampa. — La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de retángulo de diez kilómetros, (10 Km), de longitud, por dos kilómetros (2 Km.), de ancho, tal que su lado S. E., de dos kilómetros (2 Km.), de longitud, se apoye sobre la prolongación hacia S. O., del límite S. E., del lote 99, Sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen y su vértice Este, se encuentre a seis mil metros (6.000 m.), al S. O., del esquinero Sud del citado lote 99. En estas condiciones, y estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, vuelva a Minas, a sus eefctos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

22 Enero. — Nº 92-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. S-2064-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Juan Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal. que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero G., de un cateo que en esta misma fecha solicita el Señor Edmundo P. Scola y designa con el Nº 4; se medirán hacia el N. E., protongando la línea H. G., del citado cateo, en una extensión de cuatro mil metros hasta el punto I., para formar el límite N. O.; desde I., y con un ángulo S90ºE, se trazará una recta de cinco mil metros hasta J., para formar el límite N. E.; desde J., se levantará una perpendicular hasta encontrar el lado N. E. del cateo Nº 1 que será el límite S. E., siendo su límite S. O., los cateos Nº 1 y 3. Este cateo lo designo con el Nº 4. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. Es justicia. — Juan Stampa. — Presentada esta solicitud, hoy, treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo de substancias de la primera categoria en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Juan Stampa. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearn á las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco metros (5000 m.), de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000 m.), de ancho, tal que su vértice Este, se encuentre a ocho mil trescientos cincuenta metros (8350 m.), al N. O., del esquinero Sud del citado lote 99, medidos en dirección perpendicular al límite S. E. de dicho lote. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

22 Enero. — Nº 90-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente C-2130-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Emilio Cassagne, francés, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1082, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero «f» del cateo Nº 27 solicitado por el señor Juan Miqueu y en prolongación de su lado S. O., se medirán hacia el S. E. cinco mil metros hasta el punto «i», para formar el límite S. O.; desde «i» se cuadrará hacia el N. E. en una extensión de tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta «j», para formar el límite S. E.; desde «j» se cuadrará hacia el N. O., en una extensión de cinco mil metros hasta el punto «f» del cateo Nº 26 del señor Ernesto Koller, para formar su límite N. E., siendo su límite N. O., el citado cateo Nº 27. Este cateo llevará el Nº 29. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia.— Emilio Cassagne.— Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido.— Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Emilio Cassagne. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que empleará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E., dos rectas paralelas al límite N. O. del lote 95, sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, distantes en dirección perpendicular a dicho límite, diez mil metros (10.000 m.) y quince mil metros (15.000 m.), respectivamente, al S. E. Al N. E., una recta perpendicular a los dos límites anteriormente definidos, que pasa por un punto del límite N. O. del citado lote 95, situado a tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3.875 m.) al S. O., de su esquinero Norte. Finalmente, al S. O., una recta

paralela al límite N. E. que pasa por el esquinero Sud del lote 99 de la misma sección B. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatin.— Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 101-v-2 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. K 2192-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ernesto Koller, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo número 2845, al señor Director dice: Que deseando verificar la existencia e importancia de mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y que se ubicará entre los siguientes límites: Al N. O., el lado S. E., del cateo número 45, solicitado por el señor Carlos Pezzoni; al lado S. O., el lado N. E., del cateo Nº 48, solicitado por el señor Emilio Cassagne; y finalmente al S. E., el cateo Nº 9, solicitado por el señor Pablo Stampa. Este cateo, llevará el Nº 46. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. —E. Koller. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Ernesto Koller. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de triángulo rectángulo del siguiente modo: Su lado N. O., es una recta de dirección paralela al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, y su longitud es de tres mil doscientas setenta y siete metros treinta centímetros (3277.30 metros); su lado S. O., es una recta de tres mil doscientos cincuenta metros (3250 m.), de longitud y de dirección normal al límite anterior; la hipotenusa correspondiente le sirve de límite Este. El vértice rectángulo de este triángulo está situado a diez y seis mil seiscientos metros (16600) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a diez y seis mil metros (16.000 m.), al S. O., del esquinero Sud del mismo lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1913. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte. Director General.

22 Enero Nº 95 v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. M-2126-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Juan Miqueu, francés, comerciante, domiciliado en la calle General Paz Nº 1289, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del punto x del cateo Nº 35, solicitado por el señor Federico Partonnaud, y en prolongación hacia el N. E., de su lado S. E., se medirán diez mil metros hasta el punto z para formar su límite S. E.; en z se cuadrará hacia el N. O., por dos mil metros hasta z' para formar su límite N. E., en z' se cuadrará nuevamente hacia el S. O., en una extensión de diez mil metros para formar su límite N. O., siendo su límite S. O., el citado cateo 35. Este cateo llevará el Nº 36. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. — J. Miqueu. — Presentada esta solicitud hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. —A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Juan Miqueu. La solicitud ha quedado en forma después que el interesado se hubo comprometido a respetar las solicitudes de cateo C-2130-913, P-2120-913, de los señores Emilio Casagne y Federico Partonnaud, respectivamente, en el caso que se produjera superposición sobre el terreno. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de diez mil metros (10.000 m.), de longitud en dirección paralela al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil metros (2.000 m.), de ancho, tal que su vértice Oeste se encuentre a cuatro mil setecientos cincuenta metros (4.750 m.) al S. E., medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a cinco mil ochocientos cincuenta metros (5.850 m.), al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, siendo a juicio de esta Oficina suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

22 Enero Nº 94 v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. 2189-S-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Ricardo Somaini, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 1633, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, que se ubicará en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros, de manera que su vértice Este, coincida con el vértice Sud de un cateo solicitado en la fecha por el Sr. Ernesto Koller, que lleva el Nº 38 y su lado N. E. de cinco mil metros, coincida también con el lado S. O. del citado cateo Nº 38. Este cateo llevará el número 39. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. Es justicia. — Ricardo Somaini. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Ricardo Somaini. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E. dos rectas paralelas al límite N. O. del lote 95, Sección B de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, distantes de dicho límite, respectivamente, diez mil metros (10000m) y cinco mil (5000m) al Noroeste. Al N. E. una recta normal a los límites N. O. y S. E. ya definidos, que dista cuatro mil metros (4000m) al N. E. del vértice O. del citado lote 95. Finalmente al S. O. una recta normal al límite N. O. del lote 95 de la misma Sección B, que pasa por el esquinero Sud del lote 99. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

22 Enero. — Nº 87-v-2 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 43.970

"LACTARIS"

Enero 8 de 1914. — Lactaris Cº. — Un alimento de cereales elaborados, de la clase 22.

v-31 enero.

Acta Nº 44.146

Cidelia

Enero 22 de 1914. — C. y J. Clark Ltd. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-31 enero.

Acta Nº 44.156

La Habanera

Enero 23 de 1914. — A. López y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 febrero.

Acta Nº 44.152

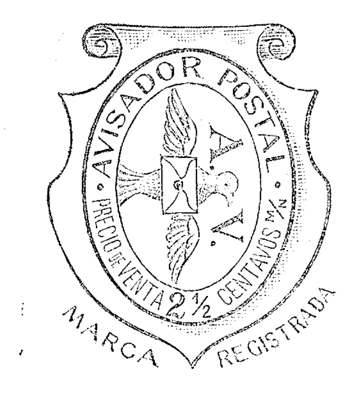

Enero 23 de 1914. — Antonio Salvador Arias. — Sobre avisador postal, de la clase 18.

v-3 febrero.

Acta Nº 44.162

Enero 24 de 1914. — Emil Strubberg. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 febrero.

Acta Nº 33.584

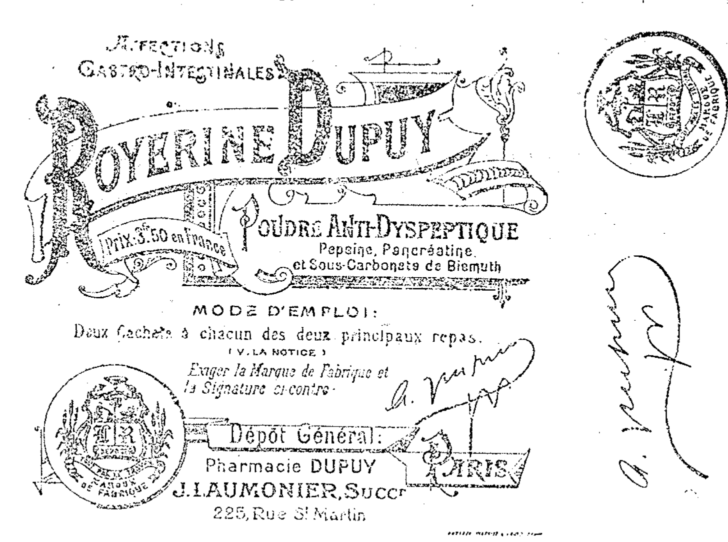

Junio 5 de 1911. — Jules Laumonier. — Un polvo antidispéptico, de la clase 2 (modificada). v-3 febrero.

Acta Nº 44.637

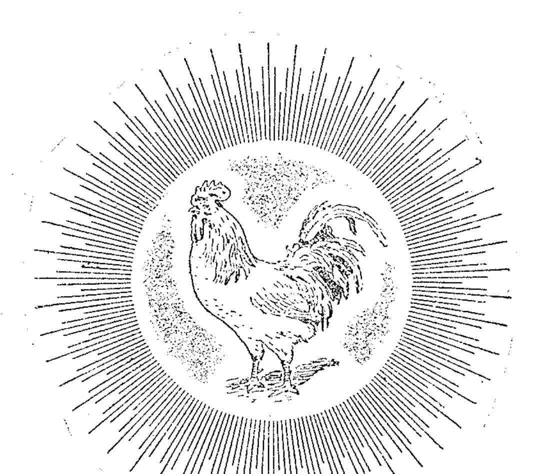

Enero 14 de 1914. — E. Lethimonier y Cía. — Jabones para limpiar metales, ropas, maderas, cueros, de la clase 14 (corregida). v-3 febrero.

Acta Nº 43.752

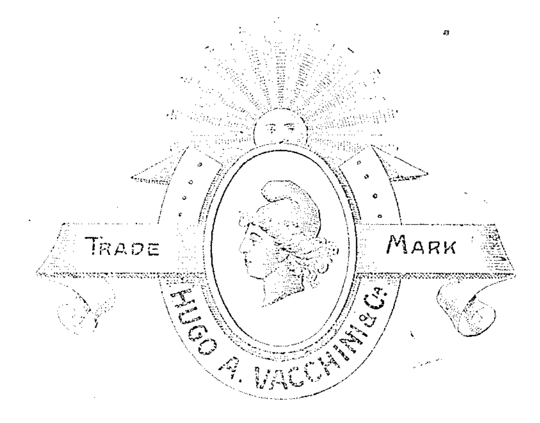

Diciembre 18 de 1913. — Hugo A. Vacchini y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada). v-3 febrero.

Acta Nº 44.155

Enero 22 de 1914. — Staudt y Cía. — Yerba mate, de la clase 22. v-3 febrero.

Acta Nº 44.153

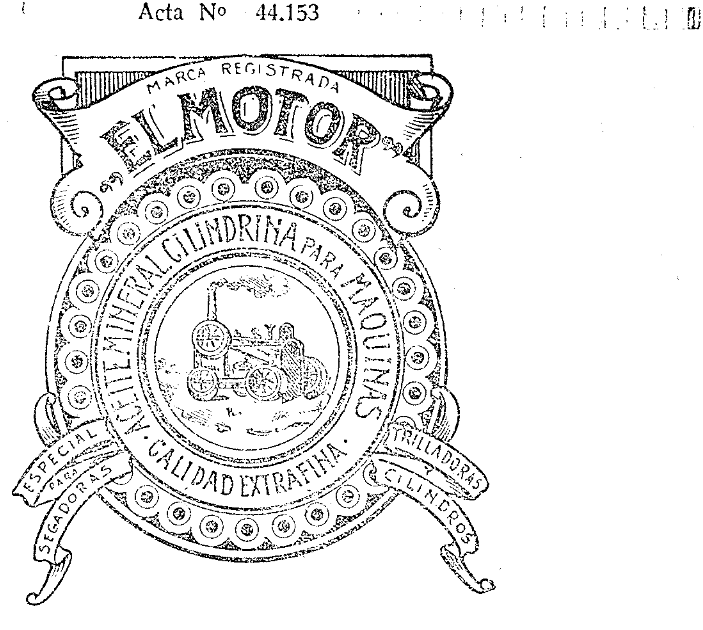

Enero 22 de 1914. — Staudt y Cía. — Aceites minerales, de la clase 3. v-3 febrero.

Acta Nº 44.154

Enero 22 de 1914. — Staudt y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-3 febrero.

Acta Nº 44.159

Enero 23 de 1914. — Rafael Malo. — Aceites comestibles en general, de la clase 22. v-3 febrero.

Acta Nº 44.163

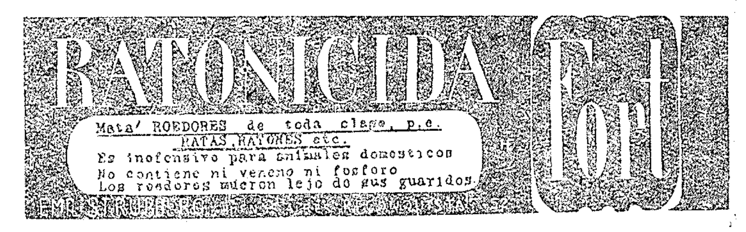

Enero 24 de 1914. — Emil Strubberg. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-3 febrero.

Marca renunciada Nº 31.658

Cidelia

Concedida en Julio 23 de 1912 a Marino Jalikis, para distinguir los artículos de la clase 53, la que renuncia esta marca a todos sus derechos. v-3 febrero.

Acta Nº 35.247

C⚒H

Marzo 30 de 1912. — Aktien Gesellschaft der Hollerschen Carlshütte. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (modificada). v-3 febrero.

Acta Nº 44.164

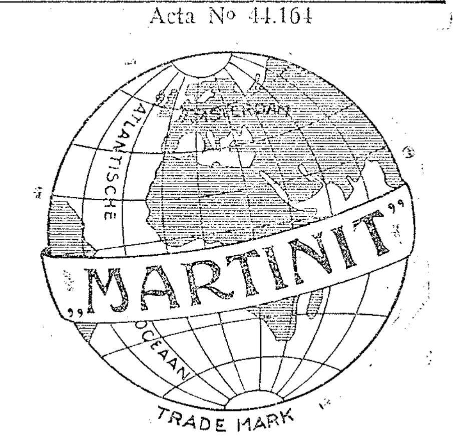

Enero 24 de 1914. — N. V. Eerste Nederlandsche Fabriek van Asbest Cementplaten. — Hojas, placas y láminas de una composición a base de asbesto, de la clase 3. v-3 febrero.

Acta Nº 44.143

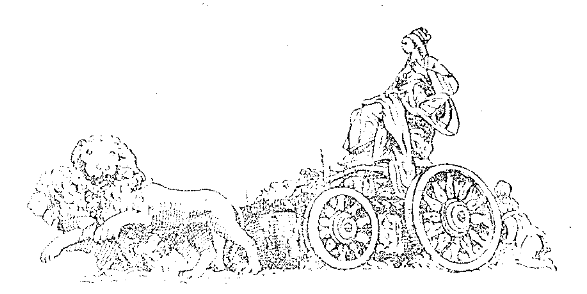

Cibeles

Enero 22 de 1914. — Ballester y Molina. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-31 enero.

Acta Nº 44.144

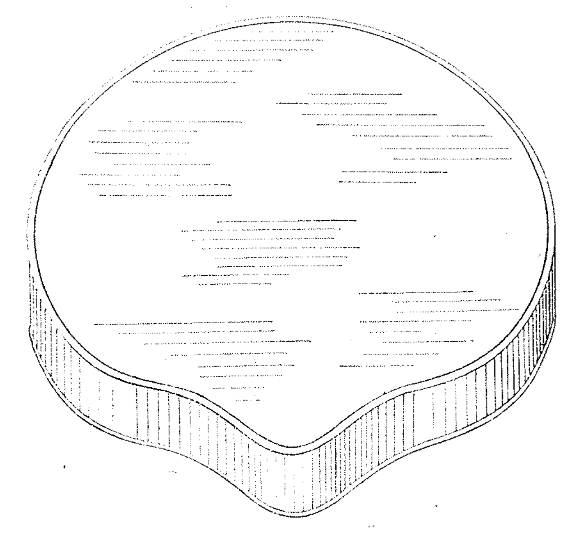

Enero 22 de 1914. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Dulces en general, de la clase 22, (envase).

v-31 enero.

Acta Nº 44.147

Enero 22 de 1914. — Goodall Blackhouse y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 enero.

Acta Nº 44.148

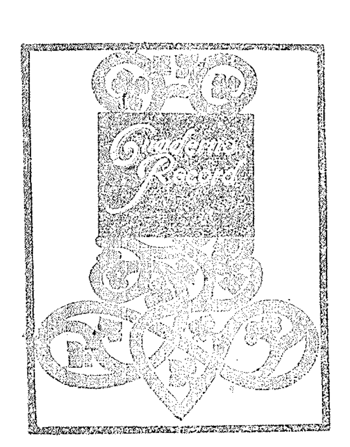

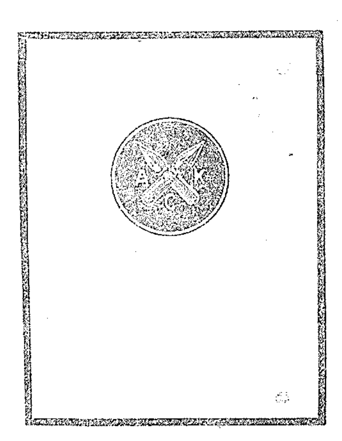

Enero 22 de 1914. — A. Kapelusz y Cía. — Cuadernos en general de, la clase 18.

v-31 enero.

Acta Nº 44.149

FLORIO

Enero 22 de 1914. — Francisco Florio. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 enero.

Acta Nº 44.133

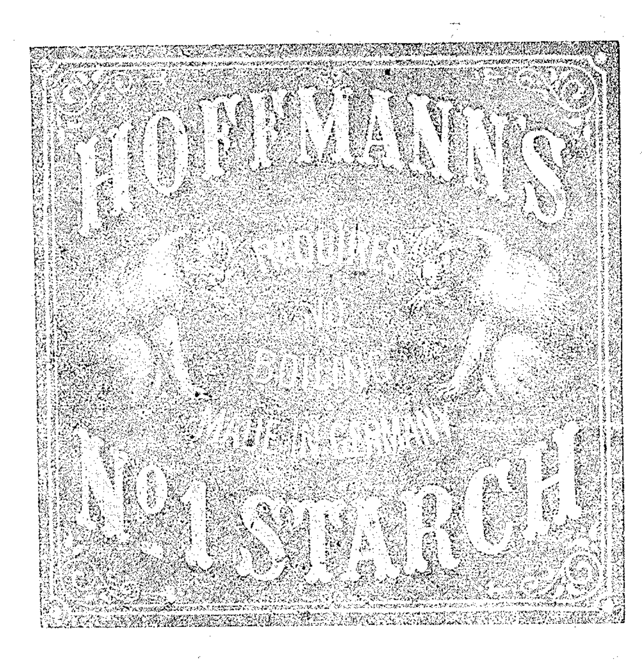

Enero 21 de 1914. — Hoffmann's Starkefabriken Akfiengesellschaft. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropas, maderas, cueros y almidones en general, de la clase 14.

v-31 enero.

Acta Nº 44.134

Enero 21 de 1914. — Tonyaa Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 enero.

Acta Nº 44.135

Ostertag

Enero 21 de 1914. — Ostertag Werke Vereinigte Geldschrankfabriken A. G. — Cajas o tesoros de hierro y acero en general de cualquier tamaño y sus accesorios, de la clase 4.

v-31 enero.

Acta Nº 44.136

Enero 21 de 1914. — Ferd Aslielmn. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-31 enero.

Acta Nº 44.138

Enero 22 de 1914. — Drabble Hermanos y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-31 enero.

Acta Nº 44.139

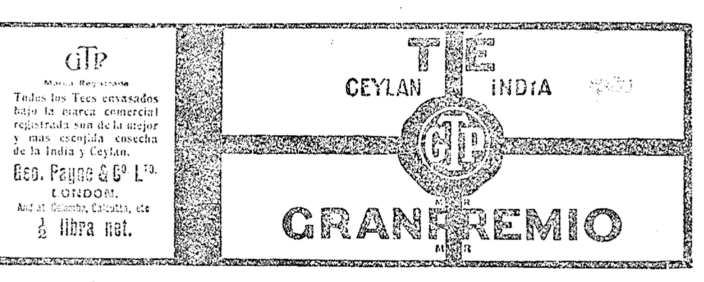

Enero 22 de 1914. — George Payne y Cº, Ltd. — Tees en general, de la clase 22.

v-31 enero.

Acta Nº 44.047

Enero 14 de 1914. — Tieleman y Dros. — Conservas alimenticias, de la clase 22.

v-31 enero.

Acta Nº 44.056

Enero 14 de 1914. — Magnone, Celle y Hno. — Harinas y pastas alimenticias, de la clase 22.

v-31 enero.

Acta Nº 44.157

Enero 23 de 1914. — Montes y Tonarelli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 febrero.

Acta Nº 44.158

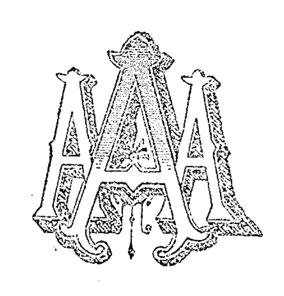

Enero 23 de 1914. — C. E. Atkins y Company. — Serruchos en general, de la clase 10.

v-3 febrero.

Acta Nº 44.118

Enero 20 de 1914. — Gobierno de la República de Francia. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-30 enero.

Acta Nº 44.117

Enero 20 de 1914. — J. Hallawell y Cº. — Un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2.

v-30 enero.

Acta Nº 44.161

Detentus

Enero 23 de 1914. — José Font Salabert. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-3 febrero.

Acta Nº 44.141

CUELLOS-PUÑOS
Y PECHERAS
DE MEY

Enero 22 de 1914. — Curt, Berger y Co. — Cuellos, puños y pecheras de papel, y tela, de la clase 15.

v-31 enero.

Acta Nº 44.140

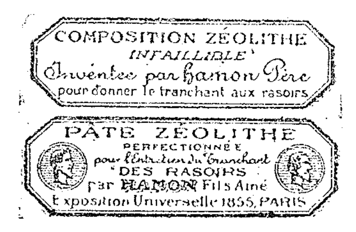

Enero 22 de 1914. — Louis Hamón. — Pasta para asentar navajas de afeitar, de la clase 10.

v-31 enero.

Acta Nº 44.137

Enero 22 de 1914. — Levit, Negri y Sapetnizky. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-31 enero.

Acta Nº 44.151

Milka

Enero 22 de 1914. — José Martignoni. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-31 enero.

Acta Nº 44.150

Lacta

Enero 22 de 1914. — José Martignoni. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-31 enero.

Acta Nº 44.142

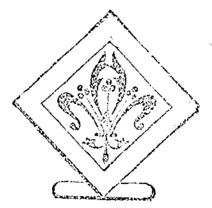

Enero 22 de 1914. — Linoleum Manufacturing Cº. Ltd. — Hules y hules de linoleum, de la clase 13.

v-31 enero.

Acta Nº 44.145

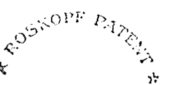

Enero 22 de 1914. — Soc. An. Vve. Chs. León Schmid y Co. (Comptoir Général de Vente de la Montre Roskopf). — Relojería de toda especie, sus componentes y accesorios, de la clase 8.

v-31 enero.

Acta Nº 44.160

SALUTIS
CHIOZZA & TURCHI
PONTELAGOSCURO

Enero 23 de 1914. — Chiozza y Turchi. — Jabones, cremas de jabón, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, de la clase 14.

v-3 febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional